BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 14 de Noviembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.072

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Penitenciaría Nacional.—Concediendo licencia al Guardián, Carlos N. Raiano.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

732—P. 679 —De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.º del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico y por el Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de dos meses, a contar desde el 6 del corriente, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, Carlos N. Rajano.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Formosa.— Concediendo licencia al Guardia 3.º Juan S. Villalba.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

733.—C. 1677 —Vistos: el pedido de licencia con goce de sueldo que formula el Guardián 3.º de la Cárcel de Formosa, Juan S. Villalba, a fin de dar cumplimiento al decreto de movilización de la clase de 1905, a que pertenece; atento que se trata de un llamado de reservas, que comprende a ciudadanos que ya han cumplido con la obligación que le impone la Ley número 4707, lo que lo coloca en situación distinta de la prevista por el artículo 96 de la Ley número ...; y de acuerdo con el precedente informe de la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el tiempo que permanezca bajo banderas, al Guardia 3.º de la Cárcel de Formosa, Juan S. Villalba.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego.—Se nombra Escribiente al actual Cajista D. Antonio Pérez (hijo).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

734.—C 1671.—Visto: atento la propuesta que formula la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Escribiente de la Sección Suministros de dicha Cárcel al actual Cajista de imprenta D. Antonio Pérez (hijo), en reemplazo de D. José María Ro... Piot que renunció.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Martín de los Andes (Neuquen).— Se nombra Juez titular a D. José del Valle.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

735.—G. 563.—Vista la propuesta que formula la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de San Martín de los Andes (Neuquen) al Sr. José del Valle, a contar desde el 23 de noviembre próximo.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Huahuel Niyeu (Río Negro).—Se nombra Juez suplente al Sr. Francisco Díaz Velis.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

736.—G. 577.—Vista la propuesta que formula la Gobernaciónn del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Huahuel Niyeu (Río Negro) al señor Francisco Díaz Velis, en reemplazo de D. Julio Comealla cuya renuncia se acepta.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Unanue (Pampa).

Se nombra Juez suplente al Sr. Félix Fieg.

737.— G. 580.— Vista la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente de Unanue (Pampa) al Sr. Félix Fieg con anterioridad del 13 del corriente.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Intituto Tutelar de Menores.—Reconociendo los servicios prestados por la Señorita Anastasia Pineau como Maestra de Grado.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

738. — C. 1363. — Visto: el pedido de reconocimiento de los servicios prestados por la reemplazante de la Maestra de Grado del Instituto Tutelar de Menores, Sra. de Vico, que se hallaba en uso de licencia sin goce de sueldo, formulado por la Comisión de Superintendencia de Cárceles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócense los servicios que ha prestado la Srta. Anastasia Pineau, como Maestra de Grado del Instituto Tutelas de Menores, desde el 29 de Agosto al 15 de Septiembre del corriente año, en reemplazo de la Sra. Lorenza Torrá de Vico que se hallaba en uso de licencia; debiendo liquidársele a la Srta. Pineau el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Creando un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Arata (Pampa).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

739.—V. 110/927.— Vistos: el pedido de creación de un Juzgado de Paz y Ofic. del Registro Civil en Arata Pampa, que formulan los vecinos, y la Comisión de Fomento de esa localidad, ofreciéndose a costear los gastos de sostenimiento del mismo hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto; y atento lo informado por la Gobernación y el Juzgado Letrado, en turno del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Créase un Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil en Arata—Territorio de la Pampa— el que tendrá la siguiente jurisdicción:

Sección 1.

Art. 2.o — Los gastos de sostenimiento del Juzgado creado en el artículo 1.o serán costeados por el vecindario hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Compañía Argentina de Cámaras y Cubiertas Invulnerable».— Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

740.—A. 77/923.—Vistos: estas actuaciones de las que resulta que la sociedad anónima «Compañía Argentina de Cámaras y Cubiertas Invulnerable» no ha realizado las asambleas que debieron considerar los ejercicios fenecidos el 31 de Diciembre de 1925 y 1926; que las asambleas que se citaron todas con carácter de 1.a convocatoria para el 30 de abril, 10 de septiembre y 21 de octubre de 1926 no se reunieron por falta de quórum sin que el Directorio se hubiera preocupado de llamar a asamblea en 2.a convocatoria, y que, apesar de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital, no ha podido conocerse el actual domicilio de la sociedad; atento lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia y de acuerdo con el dictamen que antecede de esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de 5 de octubre de 1923 por el que se autorizaba a funcionar como sociedad anónima a la «Compañía Argentina de Cámaras y Cubiertas Invulnerable», constituída en esta Capital el 5 de septiembre de ese año.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Coronel Pringles (Río Negro).—Se nombra Juez titular al actual suplente Sr. Juan B. Campastro.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

741.—V. 76.— Vistos: el pedido que formulan vecinos de Coronel Pringles (Río Negro) y atento lo informado por la Gobernación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Coronel Pringles (Río Negro) al actual suplente D. Juan B. Campastro a contar desde el 9 de noviembre próximo.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad.—Modificando el artículo 174 de su reglamento.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

742.—R. 227.— Vistos: que el Sr. Director del Registro de la Propiedad expresa la conveniencia de modificar el Reglamento de la Repartición en la parte que se refiere a la inscripción de las hipotecas, haciendo extensivo a todas ellas las disposiciones del Decreto de 11 de enero ppdo., en la parte que se refiere a las anotaciones de compra-venta con hipoteca sobre lo vendido, haciendo una referencia al tomo y folio de la sección propiedades en que se halla la constancia del dominio, con el propósito de comprobar así la existencia de propiedad que se atribuye al constituyente y la concordancia en los nombres de éste y del titular de aquel derecho así como en los datos relativos al inmueble hipotecado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Modifícase el artículo 174 del Reglamento del Registro de la Propiedad, que fué aprobado por Decreto del 22 de abril de 1903, el que quedará en la forma siguiente:

«Artículo 174.—Se aplicarán, estrictamente o por analogía, en la Sección Hipotecas, las disposiciones del capítulo segundo, excepto los artículos 11, 14, 15, 47 a 52, 57 a 59, 62 a 70, 81, 82, 86, 87 y 113 a 115,

«La «medida superficial y linderos» ordenados por el inciso 2.o del artículo 45, se substituirá en las inscripciones de protocolo o registro de hipotecas por una referencia a la zona, tomo y folio del protocolo o registro de propiedad en que aquella descripción se encuentre, previa comprobación de que existe la respectiva concordancia entre el documento presentado y la inscripción del dominio respecto a los nombres y apellidos de sus titulares y a la situación, medida superficial y linderos de los inmuebles.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados.— Concediendo licencia al Guardia 3.o Damián González.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

743.—C. 1321.— De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924 y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de dos meses a contar desde el 1.o del corriente, con goce de sueldo hasta el 10 de Noviembre próximo, inclusive, y el resto sin él al Guardián 3.o de la Cárcel de Encausados, Damián González.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Venter y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria de Chubut».— Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

744.—V. 8/27.— Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Venter y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código mencionado en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima «Venter y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut» constituída en esta Capital el 8 de septiembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a once (11) con las modificaciones de fs. diez y nueve (19) y veinte (20) y substituyéndose en el artículo 27—fs. 9 vta.— las palabras «dos décimos de las acciones» por «dos décimos de los votos».

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Compañía Hispano Americana de Electricidad». — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

745.— H. 11/927.— Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera «Compañía Hispano Americana de Electricidad», no contienen disposición alguna que contraríe el orden público, que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — La sociedad anónima, constituída en Madrid, «Compañía Hispano Americana de Electricidad», ajustará su funcionamiento a los nuevos estatutos adoptados en las juntas general y especial celebradas el 1.o de Diciembre de 1923, que corren de fs. ciento veintiuna (121) a ciento veintinueve (129), con las modificaciones sancionadas por las juntas generales de 11 de diciembre de 1924 y de 3 de febrero de 1927 de fs. ciento siete vuelta (107 vta) a ciento nueve (109) y ciento cuarenta (140).

La sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 289 y 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Creando un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en El Bolsón (Río Negro).—Nombrando Juez titular al Sr. Rodolfo A. Carbone.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

746.—V. 4/927.—Vistos: el pedido de creación de un Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil en El Bolsón—Territorio del Río Negro— que formulan los vecinos de ese punto, ofreciéndose a costear los gastos de sostenimiento de la oficina hasta su inclusión en la ley de presupuesto, y los informes de la Gobernación y Juzgado Letrado del Territorio, así como la propuesta que hacen los mismos vecinos para proveer el cargo de Juez titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Créase un Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil en El Bolsón—Territorio del Río Negro—cuyos gastos de sostenimiento serán costeados por el vecindario hasta la inclusión de la oficina en la ley de presupuesto.

Art. 2.o — El Ministerio de Justicia e Instrucción Publica fijará la jurisdicción del nuevo Juzgado.

Art. 3.o — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular, de El Bolsón al Sr. Rodolfo A. Carbone.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Jardón (Rancul) Se nombra Juez titular provisional al Señor Ricardo Sequeiros.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1927.

747.— G. 590.—Vista la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisorio, de Villa Jardón (Rancul). Territori Nal. de La Pampa al Sr. Ricardo Sequeiros, con antigüedad del 18 del corriente.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Joaquín J. Cueto y Cía. — Administraciones—Sociedad Anónima».—Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927.

748. J. 9/927.—Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Joaquín J. Cueto y Cía. Administraciones, S. A.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código mencionado en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Joaquín J. Cueto y Cía.—Administraciones— Sociedad Anónima» constituída en esta Capital con el nombre de «Joaquín J. Cueto y Cía. Sociedad Anónima», el 12 de septiembre de 1927, y apruébanse sus

estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y siete (17) y diez y ocho (18) y substituyendo en el último párrafo del artículo 19 fs. 5 a las palabras «En las demás asambleas» por «En la primera convocatoria de las demás asambleas».

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Amateurs Argentina de Football».—Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927.

719.—A. 56/927.—Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la «Asociación Amateurs Argentina de Football», formada por la fusión de la Asociación Argentina de Football» y la «Asociación Amateurs de Football», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.o del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese personería jurídica a la «Asociación Amateurs Argentina de Football», constituída en esta Capital el 23 de noviembre de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. veintiséis (26) a treinta y cinco (35) con las modificaciones de fs. treinta y siete (37).

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos de B. Larroude». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927.

750.—C. 106/927.— Vistos: el pedido que motiva este expediente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5.o, del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese personería jurídica a la «Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos de B. Larroude», constituída en Benjamín Larroude (Pampa), el 9 de Agosto de 1924 y apruébanse sus estatutos de fs. veinte (20) a treinta y tres (33) con las modificaciones de fs. sesenta y cuatro (64) a sesenta y ocho (68).

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Brillante Sociedad Anónima de Petroleo».— Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927.

751.— B. 37/927.— Vistos: que las reformas de los estatutos de la sociedad recurrente, cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. treinta y cuatro vta (34 vta.) y treinta y cinco (35) introducidas en los estatutos de la sociedad «Brillante Sociedad Anónima de Petroleo» por la asamblea realizada el 10 de octubre ppdo.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía de Transbordadores sobre El Riachuelo». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927.

752.— T.17/927.— Vistos que la reforma cuya aprobación se pide ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, en la forma de fs. cuarenta y cinco vta. (45 vuelta) y previo cumplimiento de artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia el nuevo artículo 3.o de los estatutos de la sociedad anónima «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», sancionado por la asamblea realizada el 23 de septiembre de 1927, según testimonio de acta de fs. cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres (43).

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía de Tierras del Oeste». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927.

753.— T. 15/927.— Vistos que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia las reformas de fs. treinta y una (31 vta.) a treinta y dos (32) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía de Tierras del Oeste» por la asamblea realizada el 19 de abril de 1926.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «The Union Assurance Society».—Se deroga el decreto que la autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927.

754.—U. 8/927.— Vistos: resultando de las constancias del Exp. U. 21/924 que la sociedad anónima, constituída en Londres, «Unión Assurance Society Limited» que opera en la República desde el año 1903, se hizo cargo en ese año, del activo y pasivo de la sociedad anónima inglesa «The Union Assurance Society», y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de 20 de noviembre de 1897 por el que se autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima constituída en Inglaterra «The Union Assurance Society».

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Amateurs de Foot-Ball».— Se deroga el decreto por el que se le concedía personería jurídica.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927.

755.—A. 16/926.— Vistos: que la «Asociación Amateurs de Foot-ball», se fusionado con su similar «Asociación Argentina de Foot-ball», formando una sola entidad que ha solicitado personería jurídica y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de 30 de Octubre de 1922 por el que se concedía personería jurídica a la «Asociación Amateurs de Foot-ball», constituída en esta Capital el 6 de Diciembre de 1919.

Art. 2.o — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Argentina de Foot-ball»— Se deroga el decreto por el que se le concedía personería jurídica.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927.

756.— A. 4/925.— Vistos: que la «Asociacion Argentina de Foot-ball» se ha fusionado con su similar «Asociación Amateurs de Foot-ball» formando una sola entidad que ha solicitado personería jurídica y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de 5 de Febrero de 1916 por el que se concedía personería jurídica a la «Asociación Argentina de Foot-ball» constituída en esta Capital el 29 de Marzo de 1915.

Art. 2.o — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional.— Se nombra Capellán al R. P. Juan Bautista Padrós.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

757.— P. 776.— Visto: la propuesta que formula el Sr. Director de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Capellán del mencionado Establecimiento al R. P. Juan Bautista Padrós, en reemplazo del R. P. Luis María Fantón que renunció.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Mirasol (Pampa).— Se nombra Juez titular al Sr. Ramón B. Moyano.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

758.—G. 593.— Vista la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Villa Mirasol (Pampa) al Sr. Ramón B. Moyano, con antigüedad del 22 del corriente.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos N.o 14 de la Capital.— Se designa adscripto al Escribano Nacional Sr. Arturo Oyuela.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

759.— V. 59.— De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.o 1893 y atento lo informado por la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.o 14 de la Capital, que regentea el Escribano señor Carlos Varangot, al Escribano Nacional Sr. Arturo Oyuela, en reemplazo del Escribano Sr. Arturo M. Planes, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Argentina Petrolera «Marienhoff» Limitada Sociedad Anónima».— Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.

760.— A. 59/927.— Vistos: que los accionistas de la sociedad «Argentina Petrolera «Marienhoff» Limitada. Sociedad Anónima», en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 30 de septiembre de 1927, resolvieron la disolución y liquidación de la misma por hallarse comprendida en lo dispuesto en el inciso 4.o del artículo 370 del Código de Comercio y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de 6 de septiembre de 1926 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad «Argentina Petrolera «Marienhoff» Limitada. Sociedad Anónima» constituída en esta Capital el 15 de julio del mismo año.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Crédito Real Americano».—Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros.—Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.—

761 .C. 108/927.— Vistos: que en asamblea debidamente celebrada el 24 de septiembre ppdo., por los accionistas de la sociedad «Crédito Real Americano» — Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros se trató la disolución y liquidación anticipada de la sociedad por no poderse cumplir los fines para que fuera creada; que el Sr. Nicolás Guerra Stewart desiste de hacer valer el derecho de voto que le acuerdan las acciones fundadoras que, conforme la cláusula 8.a de la escritura de constitución, le corresponden, por cuya circunstancia es innecesario considerar la oposición que se hiciera al respecto del cómputo de los votos de esas acciones, atento que se hallan reunidos los extremos que exigen los estatutos para esta resolución y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección Gral. de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de 10 de Diciembre de 1925 por el que autorizaba para funcionar como anónima a la sociedad «Crédito Real Americano». Sociedad Anónima de Construcciones, Prestamos y Seguros.— constituída en esta Capital el 21 de septiembre de ese año.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Arata (Pampa).— Se nombra Juez titular al Sr. Juan Muñoz.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.

762.— G 601.— Vista la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Arata (Pampa) al Señor Juan Muñoz.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Eppur si Muove». — Se declara que su verdadero nombre es Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «Eppur si Muove».

Buenos Aires, noviembre 2 de 1927

763 — 23 —E— 1927. — Vistos: Resultando del artículo 1o. de los estatutos de la asociación recurrente fs. 5, que la denominación adoptada por la misma es «Società Italiana de Mutuo Soccorso Eppur si Muove»; que en los Decretos de concesión

de personería jurídica y de aprobación de reformas introducidas en los estatutos se le ha designado con el nombre de «Eppur si Muove», omitiéndose las palabras que indican el objeto de la entidad; que la asociación pide se declare que su denominación es la que aparece en el dicho artículo 1o. de sus estatutos, pero traducida al castellano, que es la forma en que la ha usado en todos sus actos; y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase que la denominación de la asociación a la que se acordó personalidad jurídica por Decreto de 29 de mayo de 19.7, con el nombre de «Eppur si Muove», es Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «Eppur si Muove».

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos No. 11 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Alberto Horacio Wuille Bille.

Buenos Aires, novbre. 3 de 1927

764 — W 114. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Desígnase adscripto al Reg. de Contratos Públicos No. 11 de la Cap. que regentea el Escribano señor Alberto Wuille Bille, al Escribano Nacional señor Alberto Horacio Wuille Bille, en reemplazo del Escribano señor Víctor A. B. Virginillo, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Creando un Registro de Contratos Públicos en Puerto Bermejo (Chaco), y nombrando Regente del mismo al Escribano Nacional señor Pedro Moscón.

Buenos Aires, novbre. 3 de 1927

765 — W 537. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley No. 1532 y atento lo informado por la Gobernación y el Juzgado Letrado, en turno, del Chaco y por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Créase un Registro de Contratos Públicos en Puerto Bermejo (Territorio Nacional del Chaco) el que tendrá jurisdicción en todo el Departamento del mismo nombre.

Art. 2o. — Nómbrase Regente del Registro creado en el artículo 1o. al Escribano Nacional señor Pedro Moscón.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Casa Rettes Limitada, Joyería y Anexos, Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, novbre. 3 de 1927

766 — 111 —C— 1927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Casa Rettes, Limitada, Joyería y Anexos» Sociedad Anónima», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Casa Rettes Limitada, Joyería y Anexos, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 24 de septiembre de 1927, y apruébanse sus estatutos a fojas una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas catorce (14) y quince (15).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

1781 — 1a. 55. — Visto lo solicitado precedentemente y atento el certificado médico adjunto.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 7 del actual a la profesora de Idiomas Extranjeros (15 horas) del Colegio Nacional de San Juan, señora Florencia Aguilar Torres de Barboza, y se designa para reemplazarla al señor Fernando Somerville, remunerado con la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino — Cambio altimétrico de vías entre Empalme Maldonado — Villa Ballester — Empalme Coghlan y Tigre R. — Aprobando en parte el proyecto y fijando termino para la presentación del definitivo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927.

2006. — Exp. 12557 —F— 1925. — Visto el informe producido por la Dirección General de Ferrocarriles al elevar el proyecto que, dentro de los plazos que le fueron fijados por el Decreto de 4 de Marzo de 1926, ha presentado la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para el cambio altimétrico de sus líneas entre Empalme Maldonado y Villa Ballester y entre Empalme Coghlan y Tigre R. en la sección que ellas se desarrollan dentro del ejido del municipio de la Capital Federal;

Atento que, como lo expresa la citada repartición, en el estudio crítico de conjunto y análisis del proyecto de referencia, se ha tenido en cuenta;

Que debe verificarse si es el que más conviene a los intereses actuales y futuros de la capital y de la propia empresa o si es factible una solución mejor y más amplia que, satisfaciendo las necesidades y exigencias públicas de las zonas urbanas en lo que ello es compatible con el servicio ferroviario, resuelva en forma definitiva el problema, sin crear cuestiones subsidiarias que dentro de plazos más o menos breves demandarían nuevas soluciones con el consiguiente encarecimiento de esa sección de línea y, por ello, con perjuicio de los intereses económicos de los que utilizan esa red como medio de transporte;

Que la Municipalidad de la Capital y las Obras Sanitarias de la Nación, a las cuales se diera traslado del proyecto de que se trata, se han expedido en la siguiente forma:

La primera, formulando observaciones fundamentales, se opone a que parte de la línea se desarrolle en trinchera y en parte en terraplén, pues en la sección en que se pasaría de una altimetría a otra, se hace difícil la construcción de puentes sobre las vías, o de pasajes a bajo nivel para librar al tráfico público calles que quedarían irremisiblemente cerradas tambien en el futuro;

Que por esas razones considera inconveniente el trazado propuesto en la parte que afecta a Belgrano, propiciando como solución factible, la de continuar desde la estación Colegiales el trazado subterráneo, para llegar en las mismas condiciones de nivel, al cruce de la calle Estomba, vale decir, desarrollar la línea a bajo nivel, en todo su trayecto desde Luis M. Campos hasta el limite del Municipio, estableciendo puentes para servir al tránsito púbico donde se considere necesario, al nivel de las actuales calzadas;

Que la solución que la Municipalidad auspicia es, a su juicio, practicable, pues que si se propone variar el nivel de la calle Pampa y Echeverría, menos dificultoso resultaría modificar, subiéndolos, los niveles de las de El Cano y Olazabal, para reducir la profundidad del subterráneo destinado a las vías del ferrocarril, debiendo considerarse además, que la zona correspondiente a las calles Mendoza, Olazábal, Blanco Encalada y vías del Ferrocarril Central Argentino está sin edificar y es por lo tanto susceptible de una nueva y mejora nivelación;

Que ante las conclusiones a que arribara la Municipalidad, se requirió de la Dirección de las Obras Sanitarias que manifestara si el cambio altimétrico del trazado, en base a la adopción de la rasante propuesta por la Comisión de Estética Edilicia, era factible o no, dado los cruces de cañerías que la afectan y esa repartición ha opinado terminantemente en el sentido de que puede alterarse sin perjuicios ni inconvenientes técnicos los niveles de los conductores existentes o proyectados, limitandose a precisar la conveniencia de sobreelevar un metro el nivel de la rasante a la altura de la estación Belgrano;

Por lo expuesto y atento que después de manifestar que, una vez descartada la posibilidad de que la adopción de una nueva rasante distinta a la propuesta por la Empresa fuera luego objetada por no haberse tenido presente problemas que deben ser contemplados y resueltos a la vez, la Dirección General de Ferrocarriles, según lo expresa, ha entrado de lleno al estudio del proyecto y de las observaciones formuladas por la Municipalidad y que teniendo en cuenta la factibilidad de las obras tecnicamente y que su solución financiera no grave el costo previsto por la Empresa fuera de limites razonables, concreta su dictamen en la forma que se establece a continuación:

1.°) Que el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no satisface las necesidades del Municipio de la Capital, pues si bien se salvan, en parte, los inconvenientes que existen en la actualidad, la solución no es tan amplia como lo requiere la importancia de los intereses afectados, ni prevé tampoco la situación que creaería diversos barrios la adopción de una traza altimétrica que les impidiría desenvolverse normalmente por dificultades que, lejos de desaparecer, se harían más palmarias y difíciles de remover, siendo a ese respecto fundamentales y lógicas las razones aducidas por la Comisión de Estética Edilicia pues, salvo la ejecución de obras de arte costosísimas, toda una serie de calles públicas quedarán irremisiblemente cerradas al tráfico en el trecho en el cual la rasante proyectada por la empresa, pasa del bajo nivel a la sobreelevación del terraplén que se preve en su traza;

2.°) Que de ese proyecto, es igualmente objetable la ubicación y los dispositivos previstos para la playa de cargas que sería instalada en le zona comprendida por las calles Alvarez Thomas, Dorrego, etc., ocupando una susuperficie aproximada de 30 hectáreas, pues quedaría enclavada en medio de una zona en la cual se han levantado nuevos florecientes barrios, que habrían de resultar poco menos que incomunicados cón el resto del municipio y sin perspectivas de que se abrieran a tránsito público las calles que se cerrasen;

3.°) Que en cuanto a la plataforma para la descarga de la leche, puede subsistir como se proyecta en la estación Colegiales, donde con el desvío que se preve puede atenderse las necesidades de ese servicio en forma satisfactoria para los interesados y para el público en general, tanto más cuando pueden y deben concentrarse en ella los servicios de carga y no subdividirlos como se ha ideado. estableciendose con ese fin dos estaciones de esa misma índole a pocas cuadras de distancia la una de la otra;

4.°) Que en esas condiciones el proyecto preparado por la Empresa solo resuelve alguna de las dificultades que señalara en su oportunidad la Municipalidad de la Capital, dejando subsistentes o creando otras, que en el transcurso de un tiempo relativamente breve serían tan importantes como las que en la actualidad se han contemplado, lo que hace inaceptable e ineficaz como solución a los propósitos que fueron tenidos en cuenta por el Poder Ejecutivo al dictar el ya citado Decreto de 4 de Marzo de 1926;

5.°) Que en base a esas conclusiones y como resultado de los estudios realizados por sus oficinas técnicas, esa Dirección General hace suyo el informe de su Inspección de Construcciones, sometiendo a la consideración del Poder Ejecutivo el ante proyecto preparado por esa dependencia, en el cual, en atención a las observaciones formuladas y teniendo en cuenta las necesidades del servicio ferroviario, desde el punto de vista de la seguridad y regularidad de la marcha de los trenes, se establece la variante altimétrica a bajo nivel;

6.°) Que, según ese anteproyecto, la rasante se desarrolla en trinchera, sin afectar las demás obras accesorias del proyecto, sustituyéndose los puentes ferroviarios por puentes carreteros en las intersecciones con las calles públicas en que esas obras fueron previstas por la empresa y previéndose la playa de cargas en la estación Colegiales, dentro de la misma superficie actual, mediante una mejor distribución de vías y de accesos, lo que permite descartar en absoluto la solución proyectada que implicaría, como ya se ha dicho, el cierre de una superficie aproximada de 30 hectáreas, con los inconvenientes y perjuicios que se han señalado precedentemente;

Que por lo que respecta a las cuestiones de índole económica que la realización del proyecto envuelve y habiéndose previsto en el Decreto de 4 de Marzo de 1926, que para resolver lo que corresponda sobre la parte de obras que sean de utilidad común para la empresa y el municipio, se fijaría separadamente el costo de la cuadruplicación de vías y el de la variante altimétrica de la línea la Municipalidad ha significado que podrían resolverse sobre la base de acordar a la empresa autorizaciones legales que le permitan obtener los recursos necesarios de modo que dentro de un criterio de equidad, el público beneficiado y la empresa misma, sean los que carguen, en la proporción que corresponda, con el aporte de los fondos requeridos;

Que esa tesis supone en difinitiva, hacer gravitar el costo íntegro de la obra sobre las tarifas ferroviarias; parte en la totalidad de la red, en cuanto el servicio en general se beneficie con la mis-

ma y, parte sobre la zona particularmente afectada por los trabajos;

Que, independientemente de considerar que tal solución sería materia de la jurisdicción exclusiva de los poderes nacionales, debe tenerse presente que el cambio de altimetría que se va realizar, beneficia directamente a las propiedades adyacentes, fuera de que todo el tráfico público urbano en dicha zona podría realizarse sin entorpecimientos.

Que de esos factores de carácter local no puede en justicia prescindirse, ya que les alcanza un beneficio directo y evidente, que debe computarse para establecer una distribución equitativa de las cargas entre los pasajeros y cargadores del ferrocarril, los particulares que por otras causas tambien aprovechan de la mejora y el propio municipio que mejora su vialidad;

Que en procura de esa finalidad y llegado el caso de la aprobación definitiva del proyecto que llene las necesidades cuya satisfación reclama la Municipalidad y deslindando en dos presupuestos el monto total de las obras sería menester que aquella y la empresa realicen previamente el convenio correspondiente, conforme a los múltiples precedentes que ofrece la legislación extranjera y a las normas y conceptos generales que anteceden;

Que esta solución se impone, por otra parte, en resguardo de los bien entendidos intereses de la producción y del país, que exigen en su defensa, que el costo de estas grandes obras que fundamentalmente tienen un carácter más edilicio que de facilidad en el transporte, no sean costeadas exclusivamente por las tarifas generales, ya recargadas de por sí, dadas las condiciones en que la explotación se realiza;

Que es de hacer notar el carácter permanente y de solución total de los problemas de tráfico urbano que resuelve la obra a realizar, lo que hace a juicio del Poder Ejecutivo indiscutible la cooperación que se establece en los términos que acuerden las propias partes interesadas;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de variante altimétrica presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la parte que no se objeta, rechazándolo en cuanto al tramo comprendido entre los kilómetros 8|107 y 10|708, por no satisfacer las necesidades del Municipio de la Capital.

Art. 2.° — Las modificaciones a introducirse en la sección comprendida entre los kilometros 8|107 y 10|708, deberán ajustarse a las características del anteproyecto preparado por la Inspección General de Construcciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 3.° — La estación y playa para los servicios de carga de leche, deberán proyectarse a bajo nivel, en los terrenos que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino posee en la actual estación Colegiales.

Art. 4.° — Fíjase a la empresa mencionada precedentemente un plazo de cuatro meses para la presentación del proyecto definitivo conforme a lo que se indica en los artículos 2.° y 3.°, debiendo presentar por separado el presupuesto correspondiente a las mejoras que beneficiarán al tráfico ferroviario y a la Municipalidad de la Capital.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Estación de Intercambio Midland. Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927.
2008. — Expte. 20166-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobacion los planos, memorias descriptivas y demás documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la estación de Intercambio Midland para uso exclusivo del Frigorífico Wilson la instalación de un desvío que arrancara desde una de las vías muertas y se desarrollará en una extensión de 1.135 metros previéndose la construcción de un puente de dos tramos de seis metros de luz a fin de salvar un desagüe existente en las inmediaciones.

Atento lo informado al respecto por la Direccion General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir el desvío de que se trata de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de un particular, deberá ser costeada por el mismo, debiendo sujetarse dicha construcción a las siguientes condiciones;

a) — El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) — La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) — Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) — La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. F. C. C. del Estado — Autorizando la adquisición de 150 vigas de cedro, mediante concurso privado de precios.

Buenos Aires Octubre 17 de 1927.
2010. — Expte. 20359 — F. — 1927.
Visto que el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado por la resolución que antecede, solicita la autorización pertinente para adquirir, mediante concurso privado de precios 150 vigas de cedro estacionado de buena calidad, con destino a los trabajos de modificación y transformación de coches del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Teniendo en cuenta que, según se manifiesta la provisión de que se trata tiene carácter de urgencia, por cuanto no existe en depósito madera de la calidad que requiere la clase especial de los trabajos a realizar los cuales deben efectuarse a medida que los vehículos ingresen a talleres y que para el mejor aprovechamiento de su capacidad productiva conviene iniciar de inmediato por ese irjo así la atención del servicio público;

Que no poseyendo el ferrocarril de instalaciones apropiadas para el estacionamiento de maderas y no pudiendo adquirirlas en cantidades que sobrepasen las necesidades ordinarias del ejercicio financiero, no le permite tener en existencia material de la calidad exigida para esos trabajos, por lo que su falta no puede atribuirse a imprevisiones de ninguna naturaleza si no a las circunstancias especiales apuntadas y

Atentas las consideraciones expuestas precedentemente por el referido consejo y lo establecido en el artículo 10 del Decreto de fecha 16 de Mayo último

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para adquirir, mediante concurso privado de precios y con el destino a que se deja hecha referencia, 150 vigas de madera de cedro, estacionada y de buena calidad.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la expresada Administración a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de trabajos suplementarios en el puente «Pellegrini» sobre el río Gualeguay (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires Octubre 18 de 1927
2011. Exp. 9.025 — L — 1921.
—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la construcción de trabajos suplementarios en el puente «Pellegrini» sobre el río Gualeguay (Provincia de Entre Ríos), cuyo presupuesto alcanza a la suma de pesos 112.000.00 m/n. y

Considerando:

Que las obras proyectadas son de idéntica naturaleza de las que ya se han ejecutado y que fueron aprobadas por Decretos de Febrero 15 de 1921 a fs. 91, y de Septiembre 11 del mismo año a fs. 120 y 121 pudiendo considerarse como una continuación de éstas, y consisten en la construcción de dos nuevos puentes de 40 metros de luz cada uno y que se emplazarán en los sitios donde las crecientes han cortado el terraplén y reformar los terraplenes defendiéndolos en parte, con vegetación;

Que en la actualidad se cuenta con recursos para atender esos trabajos;

Que la Repartición citada solicita se la autorice a llevar a cabo los mismos por vía administrativa; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de pesos ciento doce mil moneda nacional (pesos 112.000.00 m/n.), relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 31 Presupuesto de 1925, Ley 10285.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo que es necesario ejecutar en la calle La Legua de Santa Lucía, de progresivas 9151 a 18034 (Provincia de San Juan.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927
2012. — Exp. 9722. — C — 1921
Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a las obras de reparo que es necesario ejecutar en la calle La Legua de Santa Lucía de progresivas 9151 a 18034 (Provincia de San Juan) y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 20.000 moneda nacional, y

Considerando:

Que dichas obras vienen a ser la continuación de las que fueron autorizadas oportunamente para la construcción de un puente sobre el río San Juan en la prolongación de la calle expresada y que actualmente se llevan a cabo y que no fueron previstas al confeccionarse el proyecto respectivo;

Que como estos nuevos trabajos tienden a mejorar las condiciones de vialidad de la expresada arteria entre las progresivas indicadas procede se apruebe dicha documentación y se autorice la ejecución de las obras por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n. para la ejecución de las obras de que que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone proceda a llevarlas a cabo administrativamente con arreglo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L inciso 12 ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de los puentes sobre el río Deseado en Piedra Clavada (Territorio de Santa Cruz).

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.
2013. — Exp. 20691 — P. — 1925.
Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 21 de Noviembre ppdo. fué aprobado el proyecto y presupuesto, importe este último de $ 5.500 m/n. preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación de los puentes sobre el río Deseado en Piedra Clavada (Territorio de Santa Cruz) y se autorizó a dicha Repartición para que llevara a cabo las obras administrativamente:

Que posteriormente la Dirección del ramo a requerimiento del señor Ernesto Romberg quien costeó dichos puentes comprobó la necesidad de construir rompehielos a fin de evitar que las grandes masas que arrastra al río Deseado en la época invernal comprometieran la estabilidad de los mismos, por lo que prepara el adjunto presupuesto de pesos 10.300 m/n. en sustitución del aprobado anteriormente por el referido decreto, y

Considerando:

Que en lo que respecta al pedido formulado por el señor Romberg al Gobernador del expresado territorio en el sentido de que se construya un nuevo piso en esos puentes capaz de resistir un peso de 900 k. por m2, la nombrada Repartición manifiesta la inconveniencia de ello, por cuanto los mismos adolecen de defectos constructivos que no permiten tales reparaciones y además porque el tráfico que soportan no es de los muy pesados, razón por la que procede no acceder a lo solicitado en ese sentido;

Que en la actualidad no es posible cargar el mayor gasto de $ 4.800 m/n. referido sobre el importe de $ 5.500 m/n. del presupuesto primitivo, ni tampoco este último al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 191 del Presupuesto de 1926, que fué la imputación primitivamente dispuesta, por hallarse totalmente comprometido el crédito que en dicha partida se asigna, por lo que el gasto total de $ 10.300 m/n que demandarán las obras, debe cargarse a la partida de $ 50.000 m/n. prevista en el presupuesto vigente para «construcción y reparación de puentes y caminos en el Territorio de Santa Cruz» y;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Apruébase el nuevo presupuesto cuyo importe asciende la suma total de diez mil trescientos pesos moneda nacional ($ 10.300 m/n) en sustitución del primitivo aprobado con destino a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone las lleve a cabo administrativamente, conforme a lo dispuesto en el decreto de 21 de Noviembre ppdo.

Art. 2o. — Impútese el gasto que se autoriza a invertir por el presente decreto al Anexo L. inciso 12 ítem 1, partida 7, del presupuesto vigente quedando sin efecto la imputación dispuesta en el de-

creto de que se ha hecho mención.
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de las obras de los caminos de Santa Clara a Rigbi y San Carlos.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.
2014. — Exp. 5316 — C. — 1927.
Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que en el curso de ejecución de las obras de los caminos de Santa Clara a Rigbi y San Carlos, ha observado la necesidad de modificar y ampliar el proyecto primitivo aprobado por decreto de 25 de Marzo ppdo. para dar mayor eficiencia a las obras.

Considerando:

Que con el cambio que se propone se irrogará un mayor gasto de pesos 4.955 20 m/n. sobre el total autorizado de $ 15.300 00 m/n. proveniente de la variación de las cantidades de algunos ítems e inclusión de otros según detalle de la planilla adjunta (fs 29) exceso que nada obsta en cargarse a los fondos de la Ley 5315;
De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la modificación al proyecto de las obras de que se trata, la que trae aparejado un mayor gasto de cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 4.955 20 m/n), que se imputará a los fondos de la Ley 5315.
Art. 2o. — Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Contralmirante Cordero a Colonia Regina. Sección Cinco Saltos.—Allen.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.
2015. — Exp. 25542 — C. — 1927.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Contralmirante Cordero a Colonia Regina. Sección Cinco Saltos Allen, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 28.000 00 m/n. y
Teniendo en cuenta:

Que existen razones de urgencia a ejecutar a la brevedad posible esas obras, dado que el referido camino se encuentra en pésimas condiciones de tránsito imposibilitando en forma absoluta el tráfico estando interrumpidas por esta causa, las comunicaciones entre los pueblos de Cinco Saltos Cipolletti, y Allen,
Que los trabajos a efectuar consisten en la ejecución de 10.000 ml. de abovedamiento de 9 m. con cunetas y 40.000 m2. de enripiado de la calzada en un ancho de 4 m y 0 10 de espesor;
Que la Dirección técnica aludida solicita se la autorice a llevar a cabo los mismos por vía administrativa; y
De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 28.000 00 m/n). relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.
Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L inciso 12, ítem 1, partida 4 Ley 11.389.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de Emilio V. Bunge a Gondra, zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.
2016. — Exp. 20558. — C. — 1927.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino de Emilio V. Bunge a Gondra, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Buenos, cuyo importe total de $ 14.677.00 m/n se descompone en los siguientes parciales:
I. — Obras a ejecutar $ 11.721.25 moneda nacional.
II. — Materiales y transportes pesos 286 00 moneda nacional.
III — Depreciación de equipo 5 % pesos 586 06 moneda nacional.
IV. — Imprevistos 5 % $ 629.67 moneda nacional.
V. — Gastos de inspección 11 % pesos 1.454 02 moneda nacional.
Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de catorce mil seiscientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 14.677 00 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.
Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.
Art. 3o. — Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Construcción del edificio destinado a Destacamento de la Dársena Sud de la Prefectura del Río de la Plata.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.
2017 — Exp. 11514 — M. — 1925.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que con arreglo al plan de obras formulado por la Prefectura General Marítima ha confeccionado el proyecto y presupuesto valor de $ 251 686.68 m/n. relativas a la construcción del edificio destinado a Destacamento de la Dársena Sud de la Prefectura del Río de la Plata, como asimismo acompaña los documentos necesarios para licitar públicamente estos trabajos y solicita se la autorice para llevar a cabo este acto; y

Considerando:

Que en la actualidad se dispone de la suma de $ 400.000 00 m/n. para las obras resultante de los créditos asignados por las Leyes de Presupuesto de los años 1926 y 1927; y
De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 251.686.68 m/n.) relativa a los trabajos referidos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de las disposiciones en vigor licite públicamente la ejecución de los mismos.
Art. 2o. — Dicho gasto se imputará al Anexo L inciso 1o, ítem 3o, partida 1, Ley 11.333 y al Anexo L inciso 4o ítem 3o, partida 5, Ley 11.389.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción obras fijas Embarcadero Flotante en Puerto Esquina.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.
2018. — Expediente 9468—P—1927.
Vistos estos obrados por los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para iniciar la construcción del sistema fijo de obras exteriores para la habilitación del embarcadero flotante de Puerto Esquina, así como un camino de acceso al mismo; obras cuyo presupuesto de pesos 285.466.30 m|n. y documentación respectiva, fueron aprobados, a los efectos de la Ley 10.285, por decreto de fecha 18 de Mayo ppdo., corriente a fojas 20

Considerando:

Que la autorización requerida puede acordarse, toda vez que como lo informa precedentemente la Dirección General de Contabilidad existen respectivamente los créditos de pesos 20.000 y pesos 100,000, m|n. en las partidas 5, ítem 9 y 1, inciso 1 y 5, del Anexo L. de los Presupuestos Generales de 1926 y 1927, cantidades que sumadas a los pesos 100.000 m|n. que fija la Ley 11.399 para el ejercicio de 1928, se tiene la suma total de pesos 220.000 m|n.;
Que en tal virtud procede autorizar los trabajos hasta la concurrencia del crédito disponible y de acuerdo al proyecto aprobado por el decreto premencionado;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación aprobada por el referido decreto de 18 de Mayo ppdo., de comienzo a los trabajos de las obras de que se trata, por administración y hasta la concurrencia de la suma de ($ 220.000 m|n.) doscientos veinte mil pesos moneda nacional,
Art. 2o.— El gasto que se autoriza se imputará en la forma expresada en el considerando del presente pronunciamiento.
Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Aceptando donación que hacen al Estado los Señores Zavaleta y Golonechea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927
2019. — Expediente 18347—P—927.
Visto el convenio celebrado entre los Señores Golonechea y Zavaleta, por una parte y el Jefe de la sección Rosario de la División de Paraná Inferior, Ingeniero Carlos Fracquelli por la otra, mediante el cual aquéllos ceden en donación al Estado una superficie de terreno de 26.700 metros aproximadamente, situada sobre la margen izquierda del Río Baradero, con destino al ensanche de la zona de maniobras de las embarcaciones, como ilustra el plano adjunto;
Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Acéptase la donación que hacen los Señores Golonechea, y Zavaleta, de la superficie de terreno de 26,700 m2. a que se ha hecho referencia, de que ilustra el plano adjunto y desígnase al Ingeniero Carlos Fracquelli, Jefe de la sección Rosario y de la División de Paraná Inferior, para que en representación del Gobierno de la Nación proceda a tomar posesión del mismo debiendo dejarse expresadamente establecido que no se modifican los derechos del Gobierno de la Nación sobre la servidumbre de ribera en el nuevo estado en que quedará ésta
Art. 2o.— Apruébase asimismo el adjunto contrato suscrito ad-referendum del P. E. entre los Señores Golonechea y Zavaleta, por una parte y el Jefe de la sección Rosario de la División Paraná Inferior por la otra.
Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos — Autorización a la empresa Dickerhoff y Widmann, para extraer arena y ripio del río Negro.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.
2020. — Expediente 20.349—D—927
Visto que la Empresa Dickerhoff y Widmann, S. A., solicita autorización para extraer arena y ripio del río Negro, en los lugares indicados en rojo sobre el plano de fojas 11; y
Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se conceda dicho permiso limitado al paraje denominado «Paloma Chica», pues el otro sitio indicado, sobre la ribera izquierda del río, es de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
Por lo tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Autorízase a la Empresa Dickerhoff y Widmann S. A para que proceda a la extracción del material de que se trata, con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo declararse caduca cuando se considere necesario sin que la empresa recurrente tenga derecho a reclamo alguno.
b) El lugar de extracción será el indicado en el croquis adjunto (Paloma Chica) y podrá ser modificado dentro de ese límite por la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico, a cuyas indicaciones debe atenerse el concesionario.
c) El otorgamiento de la presente concesión no impide que en la misma zona puedan otorgarse en lo sucesivo otras análogas.
d) El concesionario pagará en la Receptoría de Rentas de Viedma la cantidad de treinta centavos moneda nacional ($ 0,30 m/n.) por cada metro cúbico de arena o ripio extraído.
e) A la presente concesión le serán aplicables las reglamentaciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se prorroga por seis meses la licencia sin goce de sueldo al Escribiente Bernardo Rosenfeld.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927.
2021. — Expediente 20181—L—927.
Visto este expediente y,
Teniendo en cuenta lo informado por al Dirección General de Irrigación,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Prorrógase, como un caso especial y por el término de seis (6) meses, la licencia que para ausentarse al extranjero la que fué acordada de fecha 1o de Abril ppdo., al Escribiente de la Dirección General de Irrigación, don Bernardo Rosenfeld, y nómbrase en su lugar por el expresado período de tiempo, a don Miguel A. Herrera, quien temporalmente ha reemplazado al empleado, que recurre, durante el tiempo que el mismo se halló en uso de licencia.
Art. 2o.— El citado don Miguel A. Herrera, devengará la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210 m/n.)

e imputación al Anexo I, inciso 33, ítem 1, partida 25 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previó conocimiento de la Dirección General de Contabilidad archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Terrenos para obras chacras Neuquén. Se aprueba convenio donación D. Marini.

Convenio

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos veintisiete, los que suscriben: Ingeniero Juan G. Dietsch Director de las Obras del Canal a Gravitación Chacras Neuquén y Don Domingo Marini, propietario de los lotes 17 y 18 Sección I, Territorio Nacional del Neuquén, convienen, ad-referendum de la Dirección General de Irrigación en lo siguiente:

1º)—El Señor Domingo Marini, cede gratuitamente al Gobierno de la Nación, una zona de 30 m. (treinta metros), de ancho por 4.717,60 m. (cuatro mil setecientos diez y siete metros con sesenta centímetros) de longitud, en los terrenos de su propiedad ubicados en los lotes 17 y 18 Sección I, Territorio Nacional del Neuquén, y afectados por la construcción del Canal Secundario Nº 1 de las Obras del Canal a Gravitación Chacras Neuquén.

Dicha zona que tiene una superficie total de 14.1528 hectáreas (catorce hectáreas mil quinientos veintiocho metros cuadrados), no se encuentra cultivada y limita al Norte, Sud y Oeste con terrenos del Señor Domingo Marini y al Este con el lote 14 del Señor Alberto Plottier.

2º)—El Señor Domingo Marini acepta el resultado de la mensura del mencionado inmueble efectuada por la Dirección de las Obras y que arroja la superficie indicada en el artículo 1º.

3º)—Queda estipulado que el Señor Domingo Marini cede plenamente su derecho y manifiesta no tener opción a indemnización por concepto alguno.

Se firman seis (6) ejemplares de igual tenor destinados, cuatro a la Dirección General de Irrigación, uno a la Dirección de las Obras y otro al señor Domingo Marini.

Excmo. Señor:

Tratándose de una cesión gratuita sin condiciones, creo que V. E. debe aprobar el plano y convenio de la referencia.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.

2022. — Expediente 19177—I—927.

Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el convenio celebrado, ad-referendum del P. E. entre la Dirección de las Obras del Canal a Gravitación del Neuquén, Ingeniero Juan G. Dietsch y el Señor Domingo Marini, por el cual éste cede gratuitamente al Estado 14 hectáreas 1,528 m2 de terrenos de su propiedad ubicados, en los lotes 17 y 18 de la Sección 1a del citado territorio, necesarios para la construcción del Secundario I, de aquel conjunto de obras, cuyas características se determinan en el plano de fojas 2; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el convenio y plano de referencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional tómese conocimiento la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se exime pago de servicios sanitarios a Embajada de Francia

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927

2023. — Expediente 14795—R—92.

Visto el pedido formulado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por la Embajada de Francia acreditada en la República, solicitando la exoneración de los impuestos correspondientes al edificio de la calle Basavilbaso Nº 1253, adquirida para sede de la nombrada Embajada;

Atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y considerando que de acuerdo con el precedente establecido en el decreto de fecha 12 de Octubre de 1915, corresponde acordar la franquicia solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Exímese con anterioridad al 1º de Enero de 1922 del pago de los servicios sanitarios a la finca sita en la calle Basavilbaso Nº 1253, de la Capital Federal, adquirida por el Gobierno de Francia para sede de su Embajada.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Estación Suncho Corral. Ensanche de una casilla para bombas. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2024. — Expediente 5516—F—1921.

Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de 14 de Mayo de 1921 se autorizó a la administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo el ensanche de la casilla para bomba existente en la Estación Suncho Corral del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con el plano y presupuesto de $ 4.726.19 m|n. que se aprobaron;

Que estos trabajos fueron ejecutados con modificaciones conceptuadas necesarias y con un costo menor que el calculado, por lo que dicha Administración solicita se le apruebe el nuevo plano Nº. 6350 bis, que anula el anterior, y la liquidación final de las obras que importa la suma de $ 3.633,95 m|n.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase en sustitución del que lo fué por resolución de fecha 14 de Mayo de 1921, el nuevo plano Nº 6350 bis, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado así como la liquidación final importe de tres mil seiscientos treinta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 3,633,95 m|n.), documentos de acuerdo con los cuales han sido ejecutados los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º.— Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Lucio V. López. Prolongación de un galpón particular.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2025. — Expediente 1981—F—1922.

Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 13 de Febrero de 1922, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba fué autorizada a construir en la estación Lucio V. López un galpón para el servicio exclusivo del señor Emilio Hass, el que fué transferido en Diciembre de 1926 a los señores Sánchez, Vesco Pluss y Cía.;

Que al presente dicha empresa somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondientes, de acuerdo con los cuales y a solicitud de los expresados señores se propone prolongar la instalación de referencia en 32 metros de largo por los 10 de ancho que tiene actualmente el ...

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que lleve a cabo la ampliación del galpón de que se trata de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, y en las mismas condiciones al autorizarse la construcción del existente o sea que dado el servicio particular a que se destina dicha instalación, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará a la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º.— Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Desvío de cruce Km. 424/820 A. del F. C. C. N. Argentino, Instalación de telégrafo y tren Control. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927

2026. — Expediente 605—F—924.—

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta en sustitución del presupuesto aprobado por decreto de fecha 28 Enero de 1924, la liquidación final referente a la instalación de telégrafo y tren control en el desvío de cruce Km. 424/820 A. del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras iniciadas el 28 de Noviembre de 1923 y terminadas el día 29 del mismo mes y año;

Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos es de $ 1.994,98 m/n., y la liquidación final de $ 1.622,25 m/n habiéndose producido en consecuencia un menor gasto de $ 372,73 m/n., y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase, en sustitución del presupuesto que lo fué por el decreto antes mencionado, la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, importe de mil seiscientos veintidos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.622.25 m/n.) relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal de Clodomira a La Banda, Km. 658. Establecimiento de una parada

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2027. Expediente 13880—F—924.—

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta el plano de acuerdo con el cual ha llevado a cabo los trabajos necesarios para establecer una parada en el kilómetro 658,7 del ramal de Clodomira a La Banda con el objeto de transportar hasta ese punto a los empleados, obreros y materiales de la construcción del ramal, parada que fué autorizada con carácter precario por resolución de fecha 17 de Agosto de 1922 dictada por la Dirección General de Ferrocarriles,

Y atento que esa Dirección General aconseja se apruebe el referido plano,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo las instalaciones necesarias para el establecimiento de la parada de que se trata.

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Ramal a Los Graneros. Construcción de un desvío. Dejando sin efecto la aprobación del presupuesto efectuada por decreto de 13 de Mayo de 1925 y autorizando la permanencia del mismo con carácter precario.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2028. — Expediente 8830—F—925.

Resultando de este expediente

Que por decreto de fecha 13 de Mayo de 1925, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino fué autorizada para que conjuntamente con las del Central Córdoba y de Santa Fe, llevara a cabo el ramal a Los Graneros y en el lugar indicado de la parte de él que recorre el Municipio del Rosario, un desvío destinado a mejorar los servicios de dicho ramal, construcción que se llevaría a cabo de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima $ 21.901,77 m/n., aprobados por el citado decreto;

Que al presente la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que dicho desvío como los construídos para unir las vías del Ferrocarril Central Argentino con las del Central de Córdoba y Santa Fe que se indican en el plano aprobado por aquel decreto tienen por objeto esencial el acceso directo a instalaciones de la firma Bunge y Born el primero; y a hacer factible ese acceso mediante empalmes para facilitar las maniobras de los vagones los demás, siendo por lo tanto destinados al servicio exclusivo de esa firma y no para facilitar servicios públicos como lo manifestó la empresa al solicitar autorización para construirlo y que por lo tanto corresponde dejar sin efecto la aprobación del presupuesto hecha por el decreto aludido, autorizar la permanencia del desvío con carácter precario y sujeto a las demás condiciones que rigen para los de carácter particular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Déjase sin efecto la aprobación hecha por decreto de 13 de Mayo de 1925, del presupuesto del desvío de que se trata y autorízase con carácter precario la permanencia del mismo, debiendo además quedar sujeto a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras complementarias en el puente sobre el Canal Zanjón en la calle Aristóbulo del Valle de acceso a la estación Lagunita (Mendoza).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2029. — Expediente 10.410—V—921.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado, cuyo presupuesto asciende a $ 10,000 m|n. relativa a la ejecución de obras complementarias de las anteriormente realizadas en virtud de los decretos de fechas 30 de Enero de 1924, 22 de Enero de 1926 y 12 de Noviembre de 1926 en el puente sobre el Canal Zanjón en la calle Aristóbulo del Valle de acceso a la estación Lagunita (Mendoza); y

Considerando:

Que la ejecución de las referidas obras complementarias tienen por objeto principal asegurar la buena conservación de aquellas que se llevaron a cabo en virtud de los citados decretos, a cuyo efec-

te se recubrirá con ripio 520 m.l. de camino para ser luego empetrolado en igual extensión;

Que como al presente existe un saldo de $ 6.375.80 m|n., en lugar de pesos 11.948,79 m|n. como por error lo manifiesta la Dirección nombrada, proveniente de economías obtenidas en la ejecución de las obras principales, conviene se autorice a la misma lleve a cabo esos trabajos administrativamente afectando parte del gasto a dichas economías y el resto a los fondos de la Ley 5315; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), para la ejecución de las obras complementarias de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone proceda a llevar a cabo por vía administrativa con arreglo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.— El gasto de que se ha hecho mención deberá atenderse afectando la totalidad de las economías referidas y el resto de $ 3.624.18 m|n. a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la expresada División de Contabilidad, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente metálico sobre el río Las Conchas en Metán (Salta).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2030. — Expediente 13.133—M—923.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la construcción de un puente metálico sobre el río Las Conchas, en Metán (Salta) cuyo presupuesto total se eleva a la suma de $ 145.506,00 m|n.; y

Considerando:

Que en la construcción de esta obra se aprovecharán los tres tramos metálicos de 42,28 mts. de luz cada uno, con vías principales tipo Town procedentes del desarme del puente sobre el río Vipos de propiedad de la Administración de los Ferrocarriles del Estado;

Que el precio de $ 5.700,00 m|n., en que ofrece esos materiales se considera equitativo por lo que nada obsta en que se autorice su adquisición para los fines indicados;

Que el puente proyectado cuya memoria descriptiva, planos y cómputos métricos se eleva, tendrá una luz total de 126,40 mts., medida entre los ejes de apoyo en los estribos, y calzada de 6,00 mts., de ancho, entre guardarrueda, como así también los terraplenes de acceso de acuerdo con los perfiles indicados en los planos, lo que procede licitarse públicamente;

Que si bien el presupuesto para el año en curso, en su Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 39, asigna un crédito por la suma de $ 170,000.00 m|n. bajo el rubro de «para adquisición a los Ferrocarriles del Estado de tramos de puentes y construcción de puentes sobre los ríos Metán y Conchas», que ya se encuentra afectado por la suma de $ 58.702.00 m|n. derivado de la que se licitará públicamente en breve la construcción del puente sobre el río Metán, procede aprobar el presupuesto elevado y reservar estas actuaciones hasta tanto el H. Congreso se expida sancionando un crédito por la diferencia faltante de pesos [illegible] 208,00 m/n., y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el presupuesto de que se trata cuyo monto total asciende a la suma de ciento cuarenta y cinco mil quinientos seis pesos moneda nacional ($ 145.506,00 m/n.), como así también el proyecto, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la licitación de las obras de construcción del puente sobre el río Las Conchas, en Metán camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que prepare la documentación pertinente a fin de solicitar del H. Congreso la sanción del crédito faltante para estas obras.

Art. 2º.— El gasto hasta cubrir la suma de $ 95.792,00 m|n, se imputará al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 89, el Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el río Segundo frente a la estación Lozada (Córdoba).

Entre el Sr. Director Gral de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del P. E. por una parte, y los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1º.— Los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez, se comprometen a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el río Segundo frente a la estación Lozada (Provincia de Córdoba), en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada en fecha Mayo veintisiete de mil novecientos veintisiete, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta, y por la suma total de ciento diez y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, aceptando este pago en títulos del Crédito Argentino al tipo del 94 por ciento.

Art. 2º.— Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3º.— Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato, son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, rellenos de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4º.— Los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez se comprometen a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo 1º dentro del plazo de un año (1) a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5º.— Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, los contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º.— Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el artículo 11º, de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º.— Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados de máquinas, de herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará al contratista la intimación a que se refiere el artículo 4º, del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días, pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 8º.— La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el artículo 16 del pliego de condiciones, siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º.— El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. — Al efecto se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10 o|o) de garantía. — Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10 — Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato el será devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11º.— En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez entregan en el acto de firmar el presente contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de $ 3.500 en título de Crédito Argentino, Interno serie 2ª. y dejan en caución el certificado de depósito efectuado en dicho Banco, Nº. 72.593, valor de pesos 1.000 en títulos, presentando en el acto de la licitación de la obras de construcción del puente sobre el río Salado en el camino de San Justo a Soledad, Exp. 78—P—912 (308—2a.—912), La cantidad de $ 4.500 a que asciende el total de estos depósitos, unida a la cantidad de $ 1.500 en títulos depositada con anterioridad, cubren la cantidad de pesos 5.983.85 m|n. a que asciende la fianza del 5 o|o del importe del presente contrato.

Art. 12º.— La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no libran al contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1689 del Código Civil.

Art. 13.— Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del trabajo. — El contratista deberá recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de los obreros.

Art. 14º.— Todo lo que no este previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15º.— En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que corra agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... del año mil novecientos veintisiete (1927).

R. Santángelo. — Schnack, Fumagalli y Gutiérrez.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2031. — Expediente 20.075—V—923.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de Marzo 11 ppdo., para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el Río Segundo frente a la estación Lozada (Córdoba) resulta más económica la de la firma Schnack, Fumagalli y Gutiérrez de $ 119.676, m|n., y

Teniendo en cuenta que la mencionada firma acepta el pago en títulos del Crédito Argentino al tipo de 94 % de su valor nominal, con lo que el importe de dicha propuesta se reduce a la suma de $ 112.496,37 m/n., que es inferior en 28.249,58 m/n., al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras»; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Schnack, Fumagalli y Gutiérrez, la que se compromete a ejecutar los trabajos de referencia por la suma total de cinto diez y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 119.676,98 m/n.), y en las demás dondiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º.— Este gasto y el de pesos 11.074,05 m/n., en concepto de gastos de inspección e imprevistos se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 24, del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos para su cumplimiento.

ALVEAR. — R. M. Ortiz, — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Emilio Mihura. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gálvez a Oroño.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del P. E. por una parte, y el señor Mario Farías por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1º.— El contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gálvez a Oroño, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, y especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha veintisiete (27) de mayo de mil novecientos veintisiete (1927), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 46,868,45 m/n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2º.— Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior, son los siguientes:

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías, y demolición de las mismas, rellenos de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1º) de este contrato.

Art. 3º.— El contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato, dentro del plazo de diez (10) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4º.— El contratista se obliga, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes lo notifique citándolo para esa operación bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5º.— Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato

Art. 6º.— Si hubiera llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía, al abonar cada certificado con la fianza mencionada, en el artículo décimo (10º) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7º.— Si el contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas, u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4º. del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos, en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el contratista.

Art. 8º.— El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 15, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9º.— El Contratista percibirá el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato, por intermedio de la Tesorería General de la Nación Argentina, previos los trámites de práctica.

Art. 10º.— En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el contratista entregará en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de mil setecientos setenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional que unido al depósito de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional que cubre el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida por el artículo 23 del pliego de condiciones,

Art. 11º.— Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — El contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12º.— En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos, a los..... días del mes de ..... del año ....

R. Santángelo. — Mario Pavía.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927

2032. — Expediente 2786—P—926 Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por decreto de 23 de Febrero ppdo., para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Colastiné, en el camino de Galvez a Oroño, resulta más conveniente la de la firma Mario Pavía quien ofrece llevar a cabo esos trabajos por $ 46.868.45 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la licitación pública de referencia y acéptase la propuesta presentada por el señor Mario Pavía, quien se compromete a llevar a cabo las obras aludidas por la suma de ($ 46.868.45 m n) cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, como así también se aprueba el contrato suscrito por el referido contratista.

Art. 2º.— Este gasto se imputará, conjuntamente con la suma total de ($ 19,225,75 m/n.), diez y nueve mil doscientos veinticinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional en concepto de imprevistos, gastos de inspección y materiales y transportes al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz, — Víctor M. Molina. — José P Tamborini. Emilio Mihura. Tambirini. — Agustín P. Justo. — Emilio Mihura.

Obras Sanitarias de la Nación. — Usina Hidroeléctrica en la ciudad de San Luis. — Se aprueba convenio con el Gobierno de San Luis y tarifas.

El Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación de Poder Ejecutivo de de la Nación, autorizado por decreto de fecha diez y ocho de Julio último, y por la otra, el señor Dip. Nacional Dr. Laureano Landaburu en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, autorizado por decreto de fecha siete de Febrero del corriente año, han acordado celebrar el siguiente convenio:

Artículo 1.º — El Gobierno de la Nación, se compromete a ejecutar las obras de energía potencial de las aguas del Dique del Potrero de los Funes, en la provincia de San Luis, de acuerdo con el proyecto preparado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación y aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha diez y ocho de Julio último. — Estas obras se ejecutarán con cargo a los Fondos de la Ley 3967, pertenecientes a la Provincia de San Luis, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4973.

Art. 2.º — Las obras que se construyan en virtud del presente convenio, así como el producto líquido de su explotación, quedan afectados hasta su completa cancelación al servicio de amortización e intereses de los capitales invertidos o que se invirtieran en las obras sanitarias de la ciudad de San Luis o en las complementarias de distribución de la energía eléctrica que sea necesario ejecutar, de acuerdo con los proyectos que al efecto aprueben el Poder Ejecutivo de la Nación, con la conformidad del de la Provincia de San Luis.

Art. 3.º — Queda convenido que los fondos de la Ley 3967, que puedan quedar disponibles después de la construcción de la Usina Hidroeléctrica, y satisfaciendo las demás obligaciones a que estos fondos se encuentran afectados de acuerdo con las leyes vigentes, se destinarán exclusivamente a la instalación de la red de distribución.

Art. 4.º — Una vez cancelado el costo de las obras por su producto líquido o por amortizaciones extraordinarias, el Poder Ejecutivo de la Nación, las entregará junto con su administración al Gobierno de la Provincia de San Luis.

Art. 5.º — La venta de la energía eléctrica producida, se efectuará de acuerdo con la tarifa que apruebe el Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 6.º — En caso que la venta de la energía se efectúe mediante una red de distribución, para los servicios públicos y particulares, la construcción y conservación de las instalaciones eléctricas domiciliarias, se ejecutarán bajo el contralor de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con el Reglamento que al efecto apruebe el Poder Ejecutivo Nacional. — En dicho Reglamento se podrá establecer la imposición de penas pecuniarias, que no bajen de cinco pesos ni excedan de cien, a los propietarios que no cumplan las disposiciones fijadas en él.

Art. 7.º — Los ingenieros, inspectores y otros empleados autorizados para vigilar la construcción de las instalaciones eléctricas domiciliarias y fiscalizar su funcionamiento, tendrán libre acceso a los inmuebles con las limitaciones siguientes:

1.a) No podrán penetrar en una propiedad, sino para el desempeño de sus funciones, acreditando previamente el carácter que invisten, al dueño, gerente, inquilino principal o quien lo represente, con un documento justificativo que les otorgará el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.a) No podrán hacer las visitas domiciliarias sino en las horas comprendidas entre la salida y la puesta del sol, salvo el caso de extraordinaria urgencia, en el que deberán proveerse de autorización especial dada por la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación.

3.a) Cuando se opusiere resistencia pedirán por intermedio de la misma Inspección, el auxilio de la fuerza pública, que deberá ser acordado por las autoridades correspondientes. — Antes de proceder, la Inspección citará al interesado quien deberá concurrir inmediatamente.

Art. 8.º — El pago de la corriente eléctrica para el alumbrado y fuerza motriz, es obligatorio para todo ocupante del inmueble, sea o no propietario del mismo, de acuerdo con la tarifa aprobada, de conformidad con el artículo 5.º

En caso de que el ocupante no sea propietario del inmueble al que se suministra corriente, la Oficina local podrá exigir una fianza en efectivo, proporcional al número de K. W. instalados de acuerdo con la reglamentación que al efecto establezca la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 9.º — Los inmuebles en los cuales las Obras Sanitarias de la Nación, hubiesen construído obras por cuenta de los propietarios; los que adeudasen servicios y en general cualquier suma, de acuerdo con las disposiciones de este convenio, responden por el pago de la deuda, quedando afectado hasta su cancelación. Los escribanos, no otorgarán escrituras de transferencia de la propiedad o constitución de derechos reales, sin el certificado de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, establezca haberse pagado el importe de las obras o deudas a que se refiere este artículo. — Si los escribanos faltasen a esta disposición, quedarán personalmente responsables por el pago de la deuda, y el cobro de ésta se hará por vía ejecutiva en la forma que se establece más adelante.

Art. 10. — El cobro de las sumas que se adeudaren por los propietarios, sea por servicios, trabajos ejecutados, multas, o cualquier otro concepto, con arreglo a las disposiciones del presente convenio, se hará por la vía de apremio de acuerdo con lo que establece el Artículo 25 de la Ley N.º 50 de 14 de Septiembre de 1863. — Servirá de suficiente título de la deuda, el certificado que expida la Oficina Recaudadora.

En este juicio no se admitirán otras excepciones que las de pago y prescripciones, las que se probarán con documentos y no con otros medios probatorios.

Tampoco procederá en él la obligación de afianzar, prescripta por el Artículo 321 de la Ley N.º 50 de 14 de Septiembre de 1863.

Art. 11. — En dichos juicios intervendrán como representantes del Fisco, las Obras Sanitarias de la Nación y el apoderado que ésta designe. — La personería de este último quedará acreditada con el poder que le otorgará el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 12. — Será Juez competente para entender en las demandas que se inicien por cobros de sumas que se adeuden con arreglo a las disposiciones de este convenio, el Juez de Sección en la Provincia de San Luis.

Art. 13. — El Gobierno de la Provincia de San Luis, entregará al Gobierno de la Nación, los terrenos de su propiedad que fueren necesarios para la construcción y explotación, o para las servidumbres que pudieran originar las obras a que se refiere el presente convenio. — Si el Gobierno de la Provincia, no fuera propietario de los terrenos mencionados, se obliga a proceder a su expropiación y entrega a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con dicho objeto.

Art. 14. — El Gobierno de la Provincia de San Luis, dictará las disposiciones necesarias para que las empresas de servicios públicos, instituciones o particulares que hagan uso u ocupen la vía pública, el suelo o el subsuelo remuevan sus instalaciones por su cuenta y sin cargo para las Obras Sanitarias de la Nación, a requisición de la Dirección o de la Inspección de éstas, cada vez que la construcción o conservación de las obras eléctricas lo exijan.

Art. 15. — Fíjase un plazo de veinte meses como término para la ejecución de las obras a que se refiere este convenio, el que se contará a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo de la Nación, lo apruebe, después de aprobado por la Legislatura y Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos veintisiete. — Nogués. — L. Landaburú.

Excmo. Señor:

Si bien en el Artículo 2.º de este convenio se afecta el producto líquido de explotación para amortizar y pagar los intereses del capital invertido en la obra, el Art. 5.º establece que las tarifas serán las que apruebe de conformidad el P. E. Nacional, con el P. E. de la Provincia.

Como Asesor Legal del P. E., debo por prudencia observar esa disposición, porque bien sabe V. E., que en materia de tarifas no es posible dejarlas libradas al simple criterio de las partes interesadas sino se establecen reglas para esa tarificación y que puedan servir de base para resolver cualquier conflicto de criterio que pueda presentarse al respecto.

Es un hecho público y notorio en todas partes, que el público consumidor, protesta siempre por las tarifas de los servicios públicos conn o sin razón y es por ésto que es conveniente fijar de antemano bases desde que esos servicios debe calcularlo de acuerdo con el capital invertido, pues no habiendo bases el criterio estará librado demasiado a la voluntad de las partes, y aunque el Gobierno de la Nación, no tenga interés en establecer tarifas elevadas, debe siempre cuidar el reintegro de su capital e intereses, dentro de plazos prudenciales.

En lo demás no tengo nada que observar al contrato, pero sobre este punto, creo que debe volver a Obras Sanitarias, para que proyecte otro artículo en el que se establezcan bases para la tarificación.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2039. — (Exp. 10.015 —O— 1927.) — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva el convenio que ha celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado por el Gobierno de San Luis, Diputado Nacional, Doctor Laureano Landaburu, relativo a la construcción y explotación de la Usina Hidroeléctrica en la ciudad de San Luis, de acuerdo con el proyecto aprobado por decreto de fecha 18 de Julio del año en curso, y

Considerando:

Que el referido convenio ha sido aprobado por Ley N.º 1059 de la H. Legislatura de la Provincia, promulgada el 27 de Agosto ppdo.

Que igualmente han sido aceptados por el Gobierno de San Luis, las tarifas fijadas por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en base a los cálculos que ha efectuado teniendo en cuenta la indicación formulada a este respecto por el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fojas 61 y vuelta;

Y atento lo manifestado en los informes y dictamen producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio a que se hace referencia, así como las tarifas preparadas por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para la venta de energía que producirá la citada usina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la nombrada Repartición, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Concesión de aprovechamiento de aguas del arroyo Trabunco a los señores Santiago Bosson, Gabriel Surel y Luis Tosi.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.

838. — Expte. 3534 —T— 922. — Visto que el vecino de San Martín de los Andes del Territorio Nacional del Neuquén don Luis Tosi, solicita concesión del uso de aguas del Arroyo Trabunco, hasta la cantidad de 300 litros por segundo, para producir fuerza motriz con destino a un taller de carpintería que tiene instalado en la quinta N.o 2 de la Vega de Maipú — aun cuando en la actualidad la utiliza también para la provisión de luz al citado pueblo de San Martín de los Andes, y

Considerando:

Que al emplazamiento efectuado por el edicto correspondiente publicado por la Gobernación del Neuquén, ante la cual se ha formulado este pedido de concesión, ha respondido el señor Gabriel Saurel oponiéndose al otorgamiento de la misma, en base a la insuficiencia del caudal de estiaje del Arroyo Trabunco para un nuevo destino, al hecho de tener acordada una concesión con fines industriales sobre dicho Arroyo, y a la circunstancia de estar ubicado en su propiedad el canal que provee de agua para riego y bebida a la citada localidad;

Que pasado este expediente nuevamente a informe de Explotación en virtud de la oposición deducida por el señor Saurel, para que fuese considerado conjuntamente y en concordancia con la solicitud de concesión de aguas del citado Arroyo Trabunco y del Maipú o Calbuco gestionada por el mismo señor Saurel, dicha dependencia ha producido la amplia información que corre agregada al expediente 1464 —S— 925.

Que de esa información y de los numerosos antecedentes que corren agregados, se deduce que las aguas de los Arroyos Trabunco y Maipú o Calbuco, que a la vez forman el Pocahullo, son utilizadas con fines industriales, en la zona adyacente a San Martín de los Andes, por los señores Santiago Bossón, Gabriel Saurel y Luis Tosi, en situación legal hasta cierto punto precaria y sin contar con ninguna reglamentación eficiente, lo que origina frecuentes dificultades y divergencias entre dichos usuarios;

Que habiéndose creado al rededor de los aprovechamientos de agua de los mencionados arroyos, intereses particulares de consideración, que dependen al desarrollo de las industrias locales y servicios públicos, como la provisión de luz y agua a San Martín de los Andes, que deben tenerse en cuenta en primer término, corresponde normalizar la situación actual y reglamentar el uso de dichos cursos de agua.

Que conviene asimismo delegar en la Comisión de Fomento de San Martín de los Andes, como más conocedora del ambiente y de las necesidades locales, tanto el cumplimiento de la reglamentación que se establezca, como el conocimiento y la resolución de las diferencias o reclamos que puedan surgir entre los concesionarios con apelación ante esta Dirección General en su carácter de Inspector General de Agricultura.

Que según los informes que igualmente corren agregados, suministrados por la Dirección General de Tierras, los tres usuarios de que se trata son concesionarios de las tierras en que tienen instaladas sus industrias.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo informado por Explotación y en uso de las facultades de Inspector General de Agricultura conferidas a esta Dirección General por los Decretos de 25 de Septiembre y 18 de Diciembre de 1925.

El Director General de Irrigación—
Resuelve:

1). — Sustituir la concesión otorgada por la Gobernación del Neuquén el 5 de Febrero de 1908 a don Santiago Bosson «para sacar un canal del Río Pocahullo», por un permiso para derivar agua del Arroyo Maipú o Calbuco hasta la cantidad de 300 litros por segundo, desde la salida hasta la puesta del sol, con destino exclusivo a fuerza motriz para uso en su taller de aserradero y carpintería, establecido en el lote N.o 11, entre el pueblo San Martín de los Andes y la Vega de Maipú, debiendo quedar, con tal motivo, inutilizada la boca-toma sobre el Arroyo Trabunco y el canal de unión del Calbuco, construido dentro de la quinta N.o 7.

Durante los períodos de estiaje la presente concesión quedará reducida a la cantidad que permita la provisión de agua de bebida al pueblo mencionado.

2) — Conceder a don Gabriel Saurel permiso para derivar de los Arroyos Trabunco y Maipú o Calbuco, hasta la cantidad de 450 litros de agua por segundo, con destino exclusivo a la producción de fuerza motriz para uso de su taller mecánico y usina eléctrica que provee de luz al pueblo de San Martín de los Andes, establecido en el lota N.o 7 entre el pueblo mencionado y la Vega de Maipú. Dicho caudal lo formará con las aguas del Arroyo Trabunco, al cual agregará las del Maipú en la cantidad que faltare para completarlo, siempre que con ello no afecte la concesión de 300 litros por segundo que durante las horas del día se otorga al señor Bosson. A tales efectos, el señor Saurel deberá construir una boca-toma en el Arroyo Maipú, a la altura en que lo cruza la calle pública lindera con su quinta por el costado Este, y desde ella un canal que la una con el Arroyo Trabunco, costeando dicha calle por la orilla Oeste, aprovechando en lo posible el brazo que actualmente lleva las mismo o menos esa dirección. Queda entendido que esta obra en ningún caso podrá interrumpir el libre curso por el Arroyo Maipú de 300 litros por segundo como mínimo, desde la salida hasta la puesta del sol, salvo circunstancias de fuerza mayor, en que la población de San Martín de los Andes necesite parte de dicho caudal como bebida exclusivamente.

3) — Conceder a don Luis Tosi, permiso para derivar del Arroyo Trabunco hasta la cantidad de 300 litros de agua por segundo con destino exclusivo a la producción de fuerza motriz para uso de sus instalaciones establecidas en la quinta N.° 2 de la Vega de Maipú y para proveer de luz al pueblo de San Martín de los Andes. El caudal derivado deberá devolverlo en su totalidad al mismo arroyo, aguas arriba de la toma de Saurel, a cuyo efecto construirá un desagüe que no perjudique al camino nacional ni a las propiedades vecinas, o arreglará el que actualmente utiliza.

4) — Las concesiones precedentes se otorgan con carácter precario, sin que ello importe crear derechos contra el Estado que den origen a indemnizaciones por los cambios o modificaciones que ocasionen las medidas administrativas que puedan tomarse en lo sucesivo.

5) — Los concesionarios no podrán desviar el curso natural de los arroyos, ni formar represas o levantar el nivel de las aguas en sus respectivas bocas-tomas, en forma que perjudiquen a la población, a las propiedades vecinas, o den lugar a la formación de pantanos u obstrucción de caminos públicos.

6) — Las obras que deben construir los concesionarios lo serán de acuerdo a lo que disponga al respecto la Comisión de Fomento de San Martín de los Andes, y deberán quedar concluidas dentro de los tres meses de notificados de esta Resolución. Vencido dicho término, regirá indefectiblemente el nuevo regimen que se crea y quedarán fuera de uso e inutilizadas, las obras existentes que lo contraríen como ser la toma y canal que el señor Bosson tiene establecidos sobre el Trabunco en la quinta N.o 7, y los desagües actuales de que se sirve el señor Tosi.

7) Además de las obras que en la presente se mencionan, los concesionarios quedan obligados a construir en cualquier momento las que la administración les ordenare por razones de interés público o para evitar perjuicios a terceros.

8) — Los concesionarios mantendrán en perfectas condiciones los cruces de los canales con los caminos y calles quedando obligados a la transformacion de las obras en la forma conveniente a las necesidades del tráfico, según lo requieran las autoridades.

9) — La provisión de agua a San Martín de los Andes se hará por el Canal del Pueblo en la cantidad que la Comisión de Fomento fije, a cuyo efecto el señor Saurel tomará las medidas conducentes a tal fin, haciendo las preparaciones necesarias al desagüe que actualmente utiliza hacia el Río Pocahullo, en forma que evite todo perjuicio a la población por falta o exceso de agua.

10) — La Comisión de Fomento queda facultada para vigilar la construcción de todas las obras mencionadas, como también el fiel cumplimiento de las presentes concesiones y de las disposiciones que en lo sucesivo se dicten, pudiendo además resolver las reclamaciones y conflictos que entre los concesionarios pudieran suscitarse en el ejercicio de las mismas. Tales resoluciones serán pasibles de apelación ante esta Dirección General en su carácter de Inspector General de Agricultura.

11) — La interrupción del funcionamiento útil de las instalaciones durante dos años consecutivos, o la interrupción de más de un año a intervalos breves, podrá ser motivo de la caducidad de la concesión.

12) — Las presentes concesiones quedan sujetas a las leyes, reglamentos y disposiciones que se dicten en lo sucesivo para el aprovechamiento de las aguas del dominio público en general y de las de los Arroyos Maipú y Trabunco en particular, quedando subordinadas a las necesidades que puedan surgir en el caso de que el Gobierno construya obras para el aprovechamiento de las aguas cuyo uso se autoriza.

13) — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes motivará la caducidad de la concesión.

Agréguese al Expte. 1464 —S— 925, comuníquese copia de la presente a cada uno de los concesionarios, requiriéndoseles, previamente, por partes iguales, la reposición del sellado correspondiente; hágase saber de la Comisión de Fomento de San Martín de los Andes; pídase su inserción en el Boletín Oficial; tome conocimiento Explotación, y fecho, vuelva para su archivo.

O. M. Figueroa, Director General.

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud. — Galpón de encomiendas, estación Roque Pérez.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

Expte. 07234 -S- 927. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve

Aprobar el plano N.o A. 137/G. su memoria descriptiva y demás documentos correspondientes, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta la construcción de un galpon para encomiendas de 19.60 metros de largo por 5.60 de ancho en su estación Roque Pérez, en sustitución del existente que se halla en malas condiciones.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, previo desglose del plano aprobado, archívese.

F. M. Castello

Tranway a vapor de Rafaela. — Ubicación cocina portátil, estación Castellanos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

Expte. 01363 -T- 927. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve

Aprobar el plano G°. T. V. R. 3056/O., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Tramway a Vapor de Rafaela, proyecta la instalación de una cocina portátil en su estación Castellanos.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones, a sus demás efectos.

F. M. Castello

Ferrocarril del Sud. — Colocación balastro de piedra.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

Expte. 023752 -S- 924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, cuyo importe asciende a la suma de diez y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos con noventa y seis centavos oro sellado ($ 19.987.96 o/s) que se imputará débito a cuenta Capital y Conservación, referente a la colocación de balasto en sus vías, desde el Kilómetro 662.833 a 663.409 y desde el Kilómetro 668.533 a 670.066 de su línea Bahía Blanca a Neuquén, obra que fueron autorizadas por resolución de Enero 21 y Noviembre 30 de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, previo desglose del plano aprobado, archívese.

F. M. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estanques almacenamiento petroleo, estación Huinca Renancó.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

Expte. 07401 -P- 926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a la obras de instalación estanques para el almacenamiento de petroleo para el servicio de locomotoras que ha llevado a cabo la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en su estación Huinca Renancó, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio de 23 de 1926 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de veintitres mil setecientos diez y ocho pesos con veintinueve centavos oro sellado, ($ 23.718,29 o/s).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, previo desglose del plano aprobado, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción desvío en la estación La Costa.

Expte. 026611 -P- 924. — Visto nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación La Costa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha 6 de Enero de 1925 y este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos oro sellado ($ 8.634.83 o/s) la que imputará la Empresa en la siguiente forma: a cuenta Capital $ 8.546.14 o/s, a cuenta Explotación $ 94.69 o/s.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y previo desglose de la tela, archívese el expediente.

F. M. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Octubre de 1927

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	2.709.000 —	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	309.600. —	3 018.600. —
Gastos de Administración		
Sueldos	41.313. —	
Gastos y Material de Imprenta	568.92	
Gastos Generales	4.579.53	
Utiles de Escritorio	583.55	
Alumbrado y Motor	645.66	
Impresiones	420. —	
Alquileres	5350 —	
Escribanos	922.50	
Canto de Bolillas	360. —	
Muebles y útiles	—	
Decreto 25/10/1923	1.260. —	56.003.16
		3.074.603.16
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares. —Decreto 13 de Enero de 1914	16.700 —	
Ley Nº 11064—Club de Gimnasia y Esgrima...	50.462.50	
Ley Nº 3967—Obras Sanitarias de la Nación...		
Fondo Especial de Subsidios	980.333.99	1.047.496.49
		4.122.099.65

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
N.º 1641	1.290.000. —	
» 1642	860.000. —	
» 1643	860.000. —	
» 1644	860.000. —	3.870.000. —
INTERESES:		
Cuenta Cte. Bco. Nación—3er. Trimestre 1927.	2.589·25	
Plazo Fijo, Bco. Nación, depósitos $ 1.500.000 v/24/10/927	5.517.90	8.137.15
PRESCRIPCIÓN: Premios prescriptos en el mes...		50.462 .5
IMPUESTO (Ley Nº 6026):		
5 % sobre $ 3.870.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		193.500. —
		4.122.099.65

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927

Vº Bº

ERNESTO CASARES
Gerente

ALBERTO J. MALAVER
Presidente

B. A. REYNAL O' CONNOR
Secretario

E. P. PODESTÁ
Contador

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 12 de Noviembre de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.—
” venta de Boletines	1.—
” marcas	75.—
” avisos varios	156.40
” adicional	12.—
Total	245.40

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal.; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal.; ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tasa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 31 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Facultad de Veterinaria

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de la cátedra de Obstricia, de la Facultad de Veterinaria. Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados a partir de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|nal., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que los habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará a los interesados, las informaciones que se le soliciten.

Corrientes, Octubre 15 de 1927. — El Secretario Interino.

v25 noviembre.

Escuela Anexa de Peritos Agrícola - Ganaderos

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de las cátedras de Botánica Agrícola e Higiene y Primeros Auxilios, de la Escuela de Peritos Agrícola - Ganaderos. Los interesados podrán inscribirse dentro del término de quince días, contados a partir de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|nal., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que los habiliten para el ejercicio de las cátedras.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará a los interesados, las informaciones que se le soliciten.

Corrientes, Octubre 15 de 1927. — El Secretario Interino.

v25 noviembre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6783, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1939

ULTRAMAR

Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos

Antes Enrique Waetge

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo 21 de Julio de 1920 y 26 de Julio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 3 de Septiembre de 1920 y 19 de Septiembre de 1922

Capital autorizado .... $ o/s 1.000.000.—
» suscripto .... » » 800 000.—
» realizado .... » » 800 000.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 23 de Septiembre de 1927 a las 17 horas

Incisos		Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
I Activo fijo					
a) Inmuebles			862793 88		
b) Maquinarias y Her...	$ 29614 99				
*/. amortización 25 %..	» 7403 75		22211 24		
c) Muebles y útiles	4497 98				
*/ amortización 25 %..	1124 5		3373 48		888378 60
II Activo circulante					
a) Semovientes y producto campo			163449 50		
b) Diversos títulos y acciones		297000 —	48185 29	297000 —	211634 79
III Activo disponible					
a) Caja			6323 15		
b) Bancos		37928 63	2 574 56	37928 63	32897 71
IV Activo exigible					
a) Deudores en cuenta corriente		27876 13	153447 52		
b) Deudores p. adelantos s/ consignaciones			95162 63		
c) Deudores hipotecarios			7750 72		
d) Deudores c/ garantía prendaria		667731 99	2434 12	695608 12	258874 99
V Activo transitorio					
a) Seguros a devengar....			952 —		
b) Intereses a devengar...			5883 8		6835 85
VI Activo nominal					
No existe.					
Cuentas de orden					
a) Títulos depositados......		105260 70	17700 —		
b) Depósitos acciones Directorio		16000 —			
c) Varias		255886 83	315110 53	377247 53	332810 53
Conversión				269674 62	
				1677458 93	1731432 47

PASIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s	Totales por Capítulos $ m/n
I Pasivo no exigible				
a) Capital subscripto......	800000 —			
b) Reserva legal..........	44884 58			
c) Reserva especial	72096 35		916978 93	
II Pasivo exigible				
a) Acreedores en cuenta corriente	301360 05	481304 08		
Documentos a pagar...		300.00 —	301360 05	781304 08
III Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio				1421 —
Ganancias y pérdidas				
Saldo anterior	284 16			
Ganancia de este ejercicio	78588 26		78872 42	
Cuentas de orden				
a) Depositantes de Títulos	105360 70	17700 —		
b) Depositantes acciones Directorio	16000 —			
c) varias	255886 83	315110 53	377247 53	332810 53
Conversión				612396 86
			1677458 93	1731432 47

Buenos Aires Junio 30 de 1927

C. Offermann, vicepresidente.—F. Mühlenberg, secretario.—Vo. Bo.: Roberto Rubens, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 7o al 30 de Junio de 1927.
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 23 de Septiembre de 1927 a las 17 horas

DEBE		$ o/s.	$ m/n
Junio 30 de 1927:			
Amortizaciones:			
Muebles y útiles 25 % s/ 4497.98.....	$ m/n 1.124.50		
Herramientas y útiles de labranza 25 % sobre $ 29614.99	» » 7.403.75		
Sobre acciones	» » 4.000.		12528 25
» deudores morosos	$ oro 318.44	318 44	
Gastos generales:			
Salarios, alquileres, gastos de Administración ..		4875 —	54070 87
Patentes e impuestos			3450 —
Cambios y corretajes			3193 76
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior......	$ oro 284 16		
Ganancia de este ejercicio	» » 78588 26	78872 42	
Conversión		8852 47	
		92918 43	73242 88
HABER			
Julio 1o. de 1926:			
Saldo		284 16	
Junio 30 de 1927:			
Participaciones		65038 70	21000 —
Intereses, comisiones y dividendos		27595 57	681 —
Alquileres			31742 41
Conversión			2119 47
		92918 43	73242 88

Buenos Aires Junio 30 de 1927

C. Offermann, vicepresidente.—F. Mühlenberg, secretario.—Vo. Bo: Roberto Rubens, síndico

Buenos Aires, 31 de Octubre 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e14 nov. N.º 15.299 v14 nov.

1808

"La Anglo Italo Americana"

Compañía de Seguros Generales (S. A.)

DOMICILIO: CANGALLO 439 — CAPITAL

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 2 de Febrero de 1926

Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales y Granizo

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000.—
» subcripto	» »	3.000.000.—
» realizado	» »	3.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Septiembre de 1927

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones liberadas		300000 —	
Caja		18323 28	
Bancos:			
Banco de la Nación	$ 13637 06		
» Italo Belga	» 55812 38		
» Francés e Italiano	» 1922 45		
» Anglo Sudamericano	» 2781 41		
» de Galicia y Bs. Aires	» 17139 02		
» Español	» 137 —		
» de la Provincia	» 201 61		
» de Córdoba	» 255 —	91835 93	
Propiedades inmuebles:			
Establecimientos «La María» y «La María Rosa» situados en Castelli.— Bs. As. F. C. S.		2100210 52	
Préstamos hipotecarios:			
Inversiones con garantía hipotecaria colocados integramente en la Capital Federal		458921 25	
Valores diversos			
Préstamos s/valores			
» s/pólizas Vida		19154 92	
Obligaciones a cobrar		70290 17	
Mobiliario y material		26333 49	
Deudores por premios			
Primas vencidas a cobrar y fracciones por primas vencer. Importe neto. Sec. Vida		11290 47	
Compañías reaseguradoras		460 54	
Deudores varios		185702 20	
Intereses y alquileres vencidos			
Comisiones descontadas Sec. Vida		98034 40	
Gastos de organización a amortizar		169582 4-	
Cuentas de orden		90000 —	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Títulos de renta (depósito Ley 9688) $ 50.000 nominales Crédito Argentino Interno. Año 1905	$ 44415 18		
Deudores por premios (neto de comisiones)	» 75946 69		
Cuentas de orden	» 50000 —	170331 87	
Capital suscripto e integrado			3000000 —
Reservas legales			
Reservas técnicas:			
Reservas matemáticas Sec. Vida	$ 108761 78		
Reservas de riesgos en curso. Incendio, Automóviles y Cristales	» 2 086 05		136847 83
Beneficios de los asegurados Vida			10945 33
Siniestros pendientes			54888 13
Compañías reaseguradoras			9945 62
Acreedores varios			37712 49
Cuentas de orden			90 00 —
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reserva técnica	$ 78422 27		
Cuentas de orden	» 50000 —		128422 27
Ganancias y pérdidas			3539 83
		3811301 50	3811301 50

Dr. Luis H. Lenzi, vicepresidente 1°. — Mauricio Braun, vicepresidente 2°. — Sam H. Levi, director general. — Mario J. Chiappotto, contador. — Dr. Guillermo A. B sso, tesorero. — Dr. Rogelio Levi, Mario Costantini, vocales. — Vo. Bo. Mario Garzia, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1927. — Ejercicio 1926/1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION VIDA:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10000 —	
» en período de prueba	7500 —	
Seguros vencidos		
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas		
Reaseguros cedidos	11453 10	
Anulaciones	11998 —	
Reservas matemáticas	108761 78	
Otras reservas		
Beneficios para los asegurados	9683 50	
Gastos de explotación	31874 60	
Impuestos y contribuciones	4085 88	195356 86
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Siniestros pagados	41294 46	
Siniestros pendientes	41988 33	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	11065 85	
Reservas de riesgos en curso	78422 27	
Gastos de explotación	78771 35	
Impuestos y contribuciones	4922 47	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	14317 9[illegible]	270782 44
SECCION GRANIZO:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	45475 51	
» pendientes		
Reaseguros cedidos	15252 46	
Anulaciones	1875 60	
Reservas de riesgos en curso		
Gastos de explotación	37387 02	
Impuestos y contribuciones	1875 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	4018 77	106284 36
SECCIONES: INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	17230 11	
» pendientes	5400 —	
Reaseguros cedidos	74187 96	
Anulaciones	10788 70	
Reserva de riesgos en curso	28086 05	
Gastos de explotación	27970 48	
Impuestos y contribuciones	8399 78	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1778 67	173841 75
ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Vida	1305 78	
Gastos generales	72012 48	
Impuestos y contribuciones	6777 82	
Amortizaciones		
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuentos de intereses	35071 74	
Saldo de utilidades	3539 83	118707 65
		864973 06
HABER		
SECCION VIDA:		
Primas del ejercicio	174123 —	
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	19069 93	
Intereses	858 15	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1305 78	195356 86
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Primas del ejercicio	259121 03	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	11361 41	270782 44
SECCION GRANIZO:		
Primas del ejercicio	106284 36	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior		106284 36
SECCIONES: INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES:		
Primas del ejercicio	171972 15	
Siniestros pendientes ejercicio anterior		
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	1869 60	173841 82
Transporte al frente		225077 77

HABER	$ m/n	$ m/n
Transporte del frente		2250777 22
ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Accidentes	14317 93	
» » » » Granizo	4018 77	
Saldo transferido de las Secciones. Incendio, Automóviles y Cristales	1778 67	
Intereses y Arrendamientos $ 97.123.12 A deducir: Intereses Sec. Vida » 868.25	96264 97	
Ganancias y pérdidas del ejercicio anterior	2327 31	118707 65
		864973 06

Dr. Luis H. Lenzi, vicepresidente 1°. — Mauricio Braun, vicepresidente 2°. — Sam H. Levi, director general — Mario J. Chingotto, contador. — Dr. Guillerme A. Bosco, tesorero. — Dr. Rogelio Levi, Mario Costantini, vocales. — V°. B°. Mario Garzia, síndico

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927.

Publíquese el precedente balance con la siguiente nota: "Se hace presente que este balance está sujeto a las resultancias del expediente A, 60 - 927, y que esta autorización sólo tiene por alcance certificar que la sociedad funciona como persona jurídica". — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 nov. N.° 15.297 v14 nov.

1794

"AMÉRICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Domicilio: San Martín 473/5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado $ c/l 2.000.000.—

» subscripto » » 1.050.000.—

» realizado » » 600.000.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1927

Correspondiente 2o. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	152947 93	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Valores diversos y títulos de renta	538375 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1418 57	
Diversos deudores	59814 51	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	119843 42	
Siniestros	67981 89	
Cuentas de orden (Depósito de Títulos)	467500 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		415059 19
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		36000 —
Diversos acreedores		14597 97
Cuentas de orden (valores depositados)		467500 —
» » explotación		189880 44
Saldo del ejercicio anterior		2893 62
	2205431 22	2205431 22

Buenos Aires, 31 de agosto de 1927

Agustín P. Carbone, presidente.—Juan J. Galup, Gerente. R. Panlo, síndico

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

1793

Sociedad Anónima de Exportación

F. Mühlenberg Limitada

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 4 de Agosto de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 28 de Octubre de 1924

Capital autorizado o$s 500.000.—
» suscripto » 200.000.—
» realizado » 200.000.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 23 de Septiembre de 1927 a las 18 horas

Inc.	ACTIVO			$ o/s	$ m/n
	I Activo fijo:	$ o/s	$ m/n		
	Muebles y útiles	794 81	2590 24		
	./. amortización 25 %	198 71	647 56	596 10	1942 68
	II. Activo circulante				
	Lanas	250774 79	5979 84		
	Acciones	21000 —		271774 79	5979 84
	III. Activo disponible:				
	Caja			140 04	108 16
	IV. Activo exigible:				
	Deudores en cuenta corriente			232797 56	128864 63
	V. Activo transitorio:				
	No existe				
	VI. Activo nominal:				
	No existe				
	Conversión			35642 18	
	Cuentas de orden:				
	Depósito acciones Directorio $ o/s		8000 —		
	Consignaciones » »		218185 78	226185 78	
				767136 40	136895 31
	PASIVO				
	I. Pasivo no exigible:				
	Capital suscripto			200000 —	
	II. Pasivo exigible:				
	Acreedores en cuenta corriente			317154 85	55890 37
	III Pasivo transitorio:				
	No existe.				
	Conversión				81004 94
	Ganancias y Pérdidas:				
	Ganancias de este año $ o/s		88282 81		
	Menos pérdidas anteriores » »		64486 99	23795 82	
	Cuentas de orden				
	Depositantes acciones Directorio » »		8000 —		
	Consignaciones » »		218185 78	226185 78	
				767136 40	136895 31

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

F. Mühlenberg, vicepresidente.—C. Offermann, director.—Vo. Bo.: Roberto Rubens, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 3o. al 30 de Junio de 1927
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 23 de Septiembre de 1927 a las 18 horas

DEBE	$ o/s	$ m/n
Julio 1o. de 1926.— Saldo anterior	64186 99	
Junio 30 de 1927.— Amortizaciones: Muebles y útiles 25 % de o$s 794 81 y m$n 2590 24	198 71	647 56
Gastos generales: Sueldos, jornales, alquileres, seguros, viajes	42294 71	16158 44
Patentes e impuestos		3878 —
Intereses, comisiones y cambios	23955 22	
Conversión	9100 96	
Ganancias: Ganancias de este año o$s 88282 81 Menos pérdidas anteriores » 64486 99	23795 82	
	163832 41	20684 —
HABER		
Junio 30 de 1927 Lanas, comisiones y barracajes	163832 41	
Conversión		20684 —
	163832 41	20684 —

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

F. Mühlenberg, vicepresidente.—C. Offermann, director.— Vo. Bo.: Roberto Rubens, síndico

Buenos Aires, 26 de Octubre 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 nov. N.° 15.300 v14 nov.

1288

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Domicilada, calle Pichincha, N.° 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 6 de Julio de 1910 y 24 de Marzo de 1911.

Capital autorizado.. $ 2.500.000.— m|n

Capital subscripto.. $ 1.176.750.— m|n

Capital realizado.... $ 1.170.740.— m|n

BALANCE MENSUAL

Al 30 de Junio de 1927.

ACTIVO	$ m|n
Accionistas	6010,—
Caja: En efectivo..........	1050,37
Depósitos en otros Bancos..	22516,42
Deudores en gestión........	6798,70
Deudores hipotecarios	11256,—
Inmuebles	1655908,21
Títulos en cartera.........	30900,—
Muebles y útiles...........	1000.—
Ganancias y Pérdidas.—	
Gastos generales, sueldos, comisiones, etc.	29714.25
Cuotas de promesa de venta	382174.75
Cuentas de orden.—	
Depositantes de títulos..	68500.—
Otras cuentas	15681,90
	2230610,60

PASIVO	$ m|n
Capital subscripto	1176750,—
Fondo de reserva estatutario	34392,—
Fondo de reserva facultativa	3136,39
Ganancias y pérdidas.—	
Alquileres cobrados	43069,—
Dividendos a pagar......	1700,—
Otras cuentas	887381,31
Cuentas de orden.—	
Depositantes de títulos...	66500,—
Depositantes de títulos en garantía	2000,—
Otras cuentas	15681,90
	2230610,60

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo director delegado. — Julián García Núñez, vocal tesorero. — José Sanllorenti Ruiz, contador. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 noviembre N.° 15.068 v-3 nov.

1693

"SOGECO" Société Générale pour le Commerce de Produits Industriels S. A.

Agencia general para la República Argentina

Florida 440 — Buenos Aires

Casa Matriz: Place Joseph II/3/5 Luxemburgo (Grand Duché)

Autorizada por el Sr. Juez de Comercio en fecha 11 de Septiembre de 1920

Capital de la Casa Matriz: 3.000.000 — de francos belgas

Esta Agencia en la República Argentina no tiene capital fijado, limitándose a la venta Cif de mercaderías en nombre y por cuenta de la Casa Matriz

Balance General de esta Agencia

al 31 de Diciembre de 1926

	Debe $ m/n	Haber $ m/n
Caja	490 32	
Casa Matriz ..		375 28
Banco		115 04
	490 32	490 32

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926
"Sogeco"
Société Générale pour le Commerce de Produits Industriels S. A.

Luis Lefevre, gerente.

Buenos Aires Octubre 6 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-12 nov. N.° 15.283 v-12 nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Arrendo de bienes raíces.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e14 novbr. N.° 15.304 v30 novbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 29 del corriente a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 564, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Alejandro F. Lértora y Dr. Eduardo F. Maglione; elección de un director titular por un año para ocupar la vacante dejada por el Dr. Guillermo E. Leguizamón; elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres. Ricardo Frías y Adolfo J. Schwelm; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Nota.— Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra.

e14 novbr. N.° 15.305 v29 novbr.

Convocatorias Anteriores

MASLLORENS HNOS., S. A.

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina N.° 930, el día treinta de Noviembre del corriente año, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de distribución de utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Julio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de don Pablo Masllorens, don Miguel Campomar y don Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Landajo, don Juan Campomar y don Gregorio Ozta; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de don Justo Olaran Chans y don Emilio Soulás; y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.— Por el Directorio: Pablo Masllorens, presidente.

e12 novbr. N.° 15.301 v30 novbr.

LITA EXPLOTACION GANADERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día dos del mes de Diciembre próximo venidero, a las 18 horas, en el local Reconquista 46, escr. 402, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, memoria y carta del Síndico.

2.° Discusión y aprobación del balance.

3.° Nombramiento de tres Directores por tres años.

4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deben haber depositado sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en un Banco hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e12 novbr. N.° 15.302 v29 novbr.

R. Y N. DEL SEL, LTDA.

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.

2.° Nombramiento de un Director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (Art. 12); Síndico y Síndico suplente (Art. 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Angel Vergara, Secretario.

e27 octubre N.° 15.174 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA DEBENHAMS (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Gil, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Nombrar el liquidador o liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e12 novbr. N.° 15.295 v1.° dicbr.

ROUX & Cía., SOCIEDAD ANONIMA PIEDRA, ARENA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Av. L. N. Alem 428, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban en representación de la Asamblea el acta de la misma.

2.° Consideración del informe que presentará el Directorio sobre la situación de la Sociedad y gestiones realizadas para solucionar sus dificultades financieras.

3.° Consideración de los convenios celebrados con la Compañía General de Obras Públicas y la Compañía Argentina de Mandatos, S. A.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — El Directorio.

e10 nov. N.° 15.280 v28 nov.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima - 2.ª Convocatoria

No habiéndose podido efectuar, por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 28 de Octubre último, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 25 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 23, terminado el 30 de junio de 1927.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en remplazo de los señores Carlos Gradín, Juan Faccaro y Ricardo F. Rígoli, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, por un año.

Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieren concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e10 nov. N.° 15.287 v28 nov.

SOCIEDAD ANONIMA "CIPA"

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 2074, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores.

2.° Consideración de la renuncia de un Director.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico titular y suplente y determinación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas que de acuerdo con el Art. 26 aprueben y firmen el acta en representación de los accionistas.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

Carlos M. Mayer, presidente.

e10 nov. N.° 15.290 v28 nov.

"GEA" COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

2.ª Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 22 y 25 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora - Importadora Argentina, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 21 del corriente mes a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, escritorio 506, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año, con el informe del señor síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por el término de un año y de un Síndico titular y un suplente, por el mismo tiempo.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — Alberto E. Castex, presidente; Hugo Novaro, secretario.

Nota: — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. (Art. 27 de los Estatutos).

El Secretario

e5 nov. N.° 15.240 v17 nov.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS "LA NORA" LEANDRO BARON LTDA.

2.ª Convocatoria

De acuerdo con los artículos 22, 23 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo del doctor Hugo Novaro y señor Enrique Mercolli, que han cesado en sus mandatos y de dos Síndicos, titular y suplente, respectivamente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 25 respecto al depósito de las acciones.

Igualmente que es esta la segunda convocatoria, la que se celebrará con cualquiera que fuera el número de accionistas presentes o cantidad de capital representado.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — El Secretario.

e5 nov. N.° 15.249 v17 nov.

DOMINONI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1927.

2.° Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927. — Antonio Dominoni, Vicepresidente.

e9 nov. N.° 15.271 v23 nov.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima — Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local del Directorio, y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de octubre de 1927.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares, en remplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Pedro C. Yturralde y Juan Lacourrege, que terminan su mandato y tres suplentes, en reemplazo de los señores Juan Max Eiseley, que termina su mandato y doctor Pedro C. Yturralde y Juan Lacourrege, que pasaron a integrar el Directorio por fallecimiento de dos titulares.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente, por un año en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda los señores accionistas, que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — Juan Lacourrege, secretario.

e9 nov. N.° 15.278 v28 nov.

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Limitada, a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en la Oficina de Expedición el Interior, Correo Central, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Reforma de estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927. — Enrique R. Leguizamón, secretario.

e9 nov. N.° 15.279 v19 nov.

CARLOS EVRARD LTDA.

Sociedad Anónima Importadora de Artículos de Bazar y Menaje

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Bolívar N.° 427, el día 25 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director en reemplazo del señor Angel Costa, saliente y reelegible.

4.° Elección de un Director suplente.

5.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la fecha señalada, para la realización de la Asamblea.

El Presidente.

e8 novbre. N.° 15.258 v25 novbre.

THE BRIGHTON, S. A.

Sombreros — Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en su local Sarmiento N.° 643 (Escritorio 110), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — José Filippini, Presidente.

e8 novbre. N.° 15.263 v25 novbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1927, a las 14,30 horas, en el local de la calle Moreno N.° 970, 2.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones de los Estatutos, que serán propuestas a los Accionistas en la misma Asamblea.
2.° Reorganización del Directorio.
3.° Designación de la persona autorizada para solicitar la aprobación de los Estatutos reformados, con la facultad de aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones del Poder Ejecutivo.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Dr. Ernesto Aguirre, Presidente.
e28 octubre N.° [illegible] v16 novbre

SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Ar. 354 del C. de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1927, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 439, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 17), a la fecha arriba indicada.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — Angel L. Sastre, vicepresidente.
e28 oct. N.° 15.187 v16 novbr.

"MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE"
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Viernes 25 del corriente mes de Octubre a las diez y seis horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.— Carlos M. Casado, presidente; Pedro Casado, secretario.
e9 nov. N.° 15.270 v25 nov.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, Sarmiento N.° 487, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.
2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1927 e informe del síndico.
3.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
Nota: — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.
Ernesto Aguirre, presidente.
e31 oct. N.° 15.212 v16 nov.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 1926-1927, la que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1927 a las 10 en el local social, Matheu 256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Art. 16. — Para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, contra lo cual les será expedido un recibo que servirá de entrada a la Asamblea. Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en los Bancos, podrán presentar los certificados de depósito en lugar de las acciones correspondientes.
Art. 17. — Para quedar legalmente constituída la Asamblea, es necesario que se encuentre presente por lo menos la mitad del capital subscripto.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — El Directorio.
e12 novbr. N.° 15.298 v26 novbr.

SANATORIO PODESTA, S. A.

Local social: Uruguay 706|716

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|716, el día veintiocho de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Agosto último.
2.° Lectura y aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
3.° Designación de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Por el Directorio: Julio R. Quinterno — Juan Carlos Podestá, Directores Delegados.
e12 novbr. N.° 15.303 v28 novbr.

ASOCIACION UNION ISRAELITA "BIKUR JOILIM"
De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos

La C. D. de la Asociación Unión Israelita "Bikur Joilim", de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, invita a los señores socios de esta institución a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 5 de Diciembre de 1927, a las 21 horas, en el local de la Asociación, calle Valentín Gómez 2980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Instalación de una farmacia propia.
3.° Autorizar al Presidente y Secretario, respectivamente, para firmar la escritura de venta de la casa perteneciente a esta Institución, ubicada en la calle Carrasco 664, en esta Capital, vendida a don Manuel Conchado.
4.° Designar dos socios para firmar el acta.
Por la C. D.: Juan Sohotlander, secretario.
e12 novbr. N.° 15.294 v5 dicbr.

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.

Industrial y Comercial, S. A.

Cumpliendo con lo resuelto en la reunión del Directorio verificada el 3 del corriente, se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Demarchi y Ferreira Ltda., a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, y que se efectuará en el local social Bartolomé Mitre 1192, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital.
2.° Nombrar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.— El Directorio.

Cumpliendo con lo resuelto en la reunión del Directorio verificada el 3 del corriente, se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Demarchi y Ferreira Ltda., a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del actual a las 17 horas y que se efectuará en el local social, Bartolomé Mitre 1192, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General al 31 de Julio de 1926.
2.° Aprobación del Balance General al 31 de Julio de 1927.
3.° Asignación a los Administradores de la Sociedad.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Nombrar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.— El Directorio.
e12 novbr. N.° 15.296 v29 novbr.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Soc. Anón.

Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 19 de Noviembre a las 16 horas, en su local, calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del balance general y memoria correspondientes al 18.° ejercicio social.
2.° Nombramiento de tres Directores, por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de ellas, en Reconquista 144, Escritorio N.° 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).
El Directorio
e26 oct. N.° 15.151 v17 nov.

BUXTON GUILAYN & Cía. Ltda.
Soc. Anón. Comercial e Importadora
Suipacha N.° 602
3.ª Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 25 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores J. Oláran Chans y Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.— José Barbará, presidente.
e3 nov. N.° 15.222 v21 nov.

"DIADEMA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANON. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1927, a las 11.45 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad.
El Directorio
25 oct. N.° 15.[illegible] y [illegible] nov.

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Maderas
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares, y de dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las Acciones deben depositarse con tres días de anticipación y obtener de la misma los certificados correspondientes para poder
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Asamblea General Extraordinaria asistir a la Asamblea. — Emilio N. Casares, Presidente.
e-22 octubre N.° 15.120-v-14 noviembre

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día treinta de Noviembre corriente, a la hora quince, en la calle Victoria N.° 2645, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Américo I. S. Galli y Víctor A. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — Américo I. S. Galli, Director - Gerente.
e8 novbre. N.° 15.253 v29 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS, S. A.
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de capital y reforma del artículo 3.° de los Estatutos.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — H. Beccar Varela, presidente.
e28 oct. N.° 15.188 v14 novbr.

CLUB DE PESCADORES

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Tucumán 1467, el día 15 del corriente a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance general.
b) Fijación de la cuota de ingreso.
c) Elección de Secretario y siete Vocales titulares.
d) Elección de cinco Vocales suplentes y tres Revisores de Cuentas, por un año.
e) Nombramiento de tres socios para que firmen el acta de la Asamblea.
Alberto Casati, secretario.
e10 nov. N.° 15.282 v15 nov.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA EMPLEADOS DE BANCO

Buenos Aires

CONVOCATORIA
Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

El Directorio, convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 15 de Noviembre de 1927, a las 18 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 314, escritorios 4 y 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria
1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 15 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres señores Directores por tres años, en reemplazo de los señores Rafael N. Logarzo, Gabriel E. Meza y José Tur, que terminan su mandato. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Guillermo A. Hopff y Mariano Zemboráin, respectivamente.
3.° Designación por la Asamblea, de dos señores socios Accionistas, para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Extraordinaria
1.° Reforma de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la Ley N.° 11.388 (Régimen de las Sociedades Cooperativas).
2.° Designación por la Asamblea, de dos señores socios Accionistas para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Directorio.
e29 octubre N.° 15.267 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Noviembre a las 15 horas, en la calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de Director Gerente, por renuncia del actual.
3.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Erich Schmersow que ha terminado su mandato.
4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de Síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del designado para la Asamblea.
e26 oct. N.° 15.154 v15 nov.

LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA "LA METAL"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones de los estatutos que serán propuestos en la misma Asamblea.
2.° Reorganización del Directorio.
3.° Designación de la persona autorizada para solicitar la aprobación de los estatutos reformados, con facultad de aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones del P. E.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Carlos Meyer Pellegrini, presidente.
e27 oct. N.° 15.185 v15 nov.

FOMENTO AGRICOLA
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 440, con el objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance general.
2.° Elección de dos vocales suplentes por un año, y un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en el carácter de delegados de la misma, firmen el acta juntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Gerente Contador.
e29 oct. N.° 15.202 v16 nov.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 70, el día 23 de Noviembre de 1927, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1927. Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1927|1928.
3.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — El Directorio.
e27 oct. N.° 15.183 v15 nov.

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA, CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927 e informe del Síndico.
2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3.° Elección de 2 Directores titulares que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Elección de 2 Directores suplentes en reemplazo de los señores Marcelino Fernández y Pascual Lanfré, que han pasado a ocupar el cargo de titulares.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.
Los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 13 de Noviembre próximo.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Fernando Zingoni, Presidente.
e27 oct. N.° 15.171. v15 novbr.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoquinto de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo N.° 667, el día 16 de Noviembre de 1927, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al día 30 de Junio de 1926.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al día 30 de Junio de 1927.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — Luis Lanzarote, director general.
e27 oct. N.° 15.173 v16 novbr.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA
S. A. Cooperativa Limitada
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el viernes 25 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. R. Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la transformación de la sociedad en anónima pura, en cooperativa o sobre la disolución anticipada de la misma.
2.° Designación de una comisión liquidadora en caso de disolución.
3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — El Secretario.
e8 novbr. N.° 15.264 v25 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre a las 14.30, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 9.° ejercicio económico e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.
Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Secretario.
e26 oct. N.° 15.[illegible] v19 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bmé. Mitre 478

24.° ejercicio: 1.° de Julio 1926 - 30 de Junio 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín N.° 132, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Miles A. Pasman, doctor Eduardo A. Tornquist y doctor Alberto V. López.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e29 oct. N.° 15.203 v16 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea convocada para el 29 de Octubre de 1927, de conformidad con los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de accionistas presentes, tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1927, en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección, por dos años, de tres Directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Ricardo Rivas, Ricardo F. Rigoli, José Carrera y Fernando Raúl Estévez, que terminaron su mandato.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar ssu acciones en el escritorio de la Compañía, Perú N.° 375, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.— El Gerente.

e4 novbr. N.° 15.233 v22 novbr.

"LA VIGIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 250 el día 28 de Noviembre de 1927, a las 1[illegible] horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar de cinco a nueve el número de los Directores. (Art. 10 de los Estatutos).

2.° En caso de ser aprobado el primer punto, elección de cuatro Directores, por tres años.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás, conjuntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. (Art. 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.— El Directorio.

e5 nov. N.° 15.245 v23 nov.

CASA AMERICA LIMITADA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 19 de Noviembre del año en curso, a las 15.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 959, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades por el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Habilitaciones para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de tres directores por expiración del mandato de los señores José L. Stahlberg, Juan P. Spinola y Elena P. de Stahlberg; y uno más por un año para reemplazar al renunciante señor A Zanoli.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositarlas en la Gerencia General, hasta tres días antes de la misma. — Luis Rigotti, vicepresidente; Juan P. Spinola, secretario.

e25 oct. N.° 15.136 v12 novbr

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo ppdo., con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la reducción de capital.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente, firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, calle Monteagudo 887. — El Secretario.

e26 oct. N.° 15.159 [illegible]

CAMPOMAR & SOULAS SOCIEDAD ANONIMA DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes, por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — El Directorio.

e25 oct. N.° 15.142 v16 nov.

BUXTON GUILAYN & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

Asamblea General Extraordinaria

1.ª Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 25 de Noviembre en curso, a las 15 y 30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a distribuir total o parcialmente el Fondo de Reserva Especial.

2.° Resolver sobre el aumento del capital social, de acuerdo al proyecto del Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.— José Barbará, presidente.

e3 nov. N.° 15.222 v21 nov.

SINDICATO LACTONA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoctavo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o recibos bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — El Directorio.

e28 oct. N.° 15.[illegible] v16 nov.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 9 de septiembre del año 1925.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46, inciso 11 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que deberá reunirse el día 28 de noviembre de 1927, en el local social, calle Venezuela N.° 354, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de la Institución ante las disposiciones de las Leyes 11.278 sobre pago de salarios en moneda nacional y 11.388 sobre cooperativas.

2.° En el caso de que la Asamblea resolviera ajustarse a las disposiciones de la Ley 11.388, modificaciones necesarias del estatuto social.

3.° Consideración del estado financiero de la Institución en virtud de la situación creada por las Leyes 11.278 y 11.388.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927. — Juan C. Mosciaro, presidente. — Antonio D. Vernavá, secretario.

e7 novbre. N.° 15.251 v24 novbre.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Montes de Oca N.° 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Antonio Bastinos, saliente y reelegible.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 11 de los Estattuos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, en la caja social, hasta con dos días de anticipación por lo menos, del día fijado para la Asamblea.

Augusto Lacaze, presidente.

e28 oct. N.° 15.197 v16 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 28 de Noviembre de 1927, a las 18,30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 476 (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — El Directorio.

e3 novbre. N.° 15.22[illegible] v23 novbre.

BANCO POPULAR DE MISIONES
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO (LIMITADA)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 37 de los estatutos, se convoca a los accionistas del Banco Popular de Misiones, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, de noviembre, a la hora 15, en el local de la Sociedad, Colón 209, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al 9.° Ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre ppdo.
2.° Comunicación de la transformación de la Sociedad en nueva cooperativa.
3.° Designación de dos accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en la Asamblea Extraordinaria del 8 de octubre próximo pasado, se convoca a los accionistas del Banco Popular de Misiones, a nueva Asamblea, que deberá tener lugar en el domicilio social, Colón 209, dicho día 26 de noviembre, a la hora 18, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de los doce miembros que deben integrar el Directorio de la Sociedad.
2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Posadas, Noviembre 4 de 1927. — El Gerente.

e7 novbre. N.° 15.252 v24 novbre.

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA
2.ª Convocatoria

Conforme a los artículos 14, 15, 17, 18, 19 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1927, a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1926 e informe del Síndico.
2.° Elección de Directores y renovación del mismo para el nuevo período.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e5 nov. N.° 15.250 v17 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO Y CIA. LD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.
2.° Distribución de las utilidades y remuneración al Síndico.
3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Armando Ghirlanda, Benito L. Raggio y Dr. Ambrosio E. Solari Capurro, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, 24 de Noviembre 480 o en su reemplazo entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — El Directorio.

e31 octubre N.° 15.215 v18 novbr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de útiles, papeles, materiales y herramientas para el Telégrafo, materiales para la Imprenta, para talleres varios, repuestos para automóviles Ford, etc., para el ejercicio del año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N° [illegible], en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Noviembre próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v17 novbr

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado del Chaco, doctor Sixto A. Rodríguez, llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre próximo a las 17 horas, para la impresión del Registro Electoral de Resistencia y Sáenz Peña de este Territorio, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Resistencia, Octubre 26 de 1927. — Félix J. Figueroa, secretario.

v-28 noviembre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 21 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender los servicios de la Policía, durante el año 1928.

A las 14 horas — Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.
A las 14,30 horas — Racionamiento de detenidos.
A las 15 horas — Racionamiento de menores.
A las 15,30 horas — Racionamiento de Agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.
A las 16 horas — Medicamentos y útiles para la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

v21 novbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1928:

A las 14 horas. Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.
A las 14 y 30 horas. Artículos de electricidad y sanitarios.
A las 15 horas. Artículos para la Sección Talleres.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

v29 nov.

El día 21 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno, de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1928:

A las 14 horas. Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.
A las 14.30 horas. Racionamiento de detenidos.
A las 15 horas. Racionamiento de menores asilados.
A las 15.30 horas. Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.
A las 16 horas. Medicamentos y útiles para la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

v21 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la impresión de tres mil (3.000) ejemplares del Codex Medicamentarius, cuya publicación está dispuesta por Ley N. 10.983 del 20 de Septiembre de 1919.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, el día 28 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 493 (primer piso), en presencia de los interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, todos los días de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

v28 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1927, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 dic.

Llámase a licitación para el 9 de Diciembre de 1927 a las 15 y 15.15 hs., para la provisión de carne, verduras y papas y artículos de limpieza; y para el 14 de Diciembre de 1927 a las 15 y 15.15 horas, calzado y artículos sanitarios (algodón, gasa, etc.). Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v14 diciembre

Llámase a licitación hasta el 7 de diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de una caldera de 130 m2., con destino al instituto de Maternidad, Las Heras y Austria, según datos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica Reconquista 269. — La Secretaria.

v7 diciembre.

Llámase a licitación para el 18 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de trapos de piso puestos en Aduana de Buenos Aires.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre del corriente año a las 15 y 15,20 horas, respectivamente, para la perforación de dos pozos para agua y provisión de ollas a vapor e instalación, vapor lavadero, en la Colonia de Vacaciones, Jáuregui, F. C. O., de acuerdo a las bases que pueden obtener en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación para el 18 de Noviembre de 1927, a las 15.15 horas, para la provisión de aves y huevos.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v18 nov.

Llámase a licitación para el día 23 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de telas, frazadas, colchas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v23 nov.

Llámase a licitación para el día 30 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de muebles.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v30 nov.

Llámase a licitación para el 6 de diciembre de 1927, a las 15 horas, por la provisión de lana lavada para colchones. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

v6 dic.

Asilo General Martín Rodríguez — Mercedes, F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a la hora quince, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero al 30 de Abril de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v5 diciembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES.
Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo "00" para pan, manteca y huevos, drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, ropería y materiales de zapatería, combustibles, libros, útiles de escritorio, escuela e imprenta, ferretería, bazar, talabartería, electricidad, albañilería y pinturería, semillas, bulbos, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Tacuarí 196, Capital Federal) el día 7 de Diciembre de 1927, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Noviembre 10 de 1927. —El Director.

v-7 diciembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de talleres en general y artículos de ropería, para el Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1928. — Esta tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. — El Director.

v2 diciembre.

Llámase a primera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, de: artículos de bazar, aceites lubrificantes y artículos de electricidad y mecánica, durante todo el año de 1928, para el día 24 de Noviembre de 1927, a las 14 horas.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Octubre de 1927. — El Director.

v24 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento: 15 de Diciembre, del Empréstito Crédito Argentino Interno, 1927. Ley N.° 4.600, con un fondo amortizante de o$s 458.500, valor nominal, y del Empréstito Crédito Argentino Interno, 1910. Ley 6.300, vencimiento: Enero 1928, con un fondo amortizante de o$s 68.300, valor nominal.

Las propuestas que se dirigan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en qué haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cía., Ltda, Londres, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — El Secretario - Gerente.

v1.° dicbre.

Licitación de Fondos Públicos Nacionales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento: 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 — Ley N.° 11.178, o$s 91.629,75.

Crédito Argentino Interno, 1905 — Ley N.° 4.569, m$n 814.870,07.

Crédito Argentino Interno, 1923 — Ley N.° 11.260, m$n 313.360,27.

Bonos de Obras Sanitarias, 3ra. Serie — Leyes Nos. 10.998 - 11.165, $ 39.922,47 moneda nacional.

Bonos de Obras de Salubridad — Ley N.° 4.973, m$n 98.166,74.

Crédito Interno de la Nación — Ponos de los Ferrocarriles del Estado, 2da. Serie. — Ley N.° 11.389, m$n 55.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — El Secretario - Gerente.

v21 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.)

Expediente N.° 21-L|27.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y ocho del mes de Noviembre a las diez y media horas, para proveer a la institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, correspondientes al mes de Diciembre próximo, y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos blancos surtidos.
300 kilos fideos blancos chicos, en bolsas.
500 kilos fideos blancos, tipo tallarines.
500 kilos fideos blancos, tipo macarroni.
1.800 kilos azúcar tucumana molida.
1.500 kilos arroz glacé, clase superior.
300 kilos netos aceite de oliva, en latas de 2½ y 5 kilos.
250 kilos sémola de 1.ª calidad.
100 kilos yerba Argentina, especial, p|mate cocido.
50 kilos cascarilla.
200 kilos café en grano, tostado, Brasil, clase superior.
200 kilos harina de maíz, buena calidad.
250 kilos garbanzos, clase superior.
250 kilos lentejas, buena clase.
300 kilos arvejas secas, enteras.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
100 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
150 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
100 cápsulas azafrán.
100 tubos vainilla.
1 kilo nuez moscada.
1 kilo clavo de olor en grano.
1 kilo comino en grano.
5 kilos canela molida.
150 kilos sal fina, en bolsas de 50 k.
1.500 kilos sal gruesa, en bolsas de 40 kilos.
150 litros vinagre de vino.
10 kilos hongos secos, buena calidad.
150 kilos orejones de duraznos.
150 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00" 1.ª.

Artículos de limpieza—

550 litros acaroína o similar, en tarros de 10 litros c|u.
150 trapos para pisos, buena clase.
200 kilos soda cristal.
50 tarros puloil.
500 kilos jabón amarillo, estacionado.

Artículos de sastrería—

2.880 botones hueso, blancos, para camisas.
1.440 botones color marrón, para sacos.
1.440 botones grises obscuros para blusas.
1.440 botones h.° negros, p|cartera de pantalón.
50 paquetes agujas para costurera.
1.000 metros paño de lana o mezcla, colores surtidos.
170 carreteles hilo blanco "Cadena", N.° 50, 500 yds.
120 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 50, 500 yds.

Lubrificantes—

12 cajones, 2 latas c|u., aceite tipo BB, para tractor Fordson, con las siguientes características: Densidad a 15° 0,908, punto de inflamación 220°, punto de combustión 253°, viscosidad Engler a 25° 44,15, viscosidad Engler a 50° 12, viscosidad Engler a 100° 2.
1 cuñete grasa negra, para carros (50 kilos).
2 latas aceite para camión Ford, clase superior.
1 cuñete grasa consistente (50 k.).

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo, buena calidad.

Artículos de librería—

100 hojas papel secante, color gris.
10 biblioratos tamaño oficio, tipo Soennecken.
10 almohadillas para sellos de goma.
10 paquetes alfileres, tamaños varios.
50 cajitas clips N.° 3 (broches para papeles), alambre.
10.000 sobres comerciales, buena clase.
10 cajas papel carbónico, para máquinas de escribir, clase superior.
5 cajas papel carbónico para lápiz.

Artículos de zapatería—

1 lata grande, cemento sintético.
15.000 ojalillos negros para botines.
10.000 ganchos negros para botines.
5 kilos cola en cáscara.
120 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 30.
5 kilos clavos s|cabeza, N.° 13.
5 kilos clavos s|cabeza, N.° 14.
5 kilos clavos s|cabeza, N.° 16.
5 kilos clavos s|cabeza, N.° 20.
12 paquetes semillas, N.° 8.
12 paquetes semillas, N.° 9.
12 paquetes semillas, N.° 10.
12 paquetes semillas, N.° 12.
12 trinchetas, muy buena clase.
100 metros2. box calf de 1.ª.
250 kilos suela delgada.
100 kilos descarne.

Materiales para mosaicos—

25 barricas de 180 k. portland Dyckeroff.
10 barricas de 180 k. portland blanco "Atlas".
10 barricas de 180 k. portland blanco "Admiración".
100 bolsas, 50 kilos c|u., San Martín.
20 bolsas, 40 kilos c|u., polvo mármol blanco.
1 casco amarillo igam.
1 casco colorado óxido.
15 metros3. arena oriental mediana.

Materiales de construcción—

10.000 kilos cal viva a granel, puesta en Córdoba.
10 barricas de 180 kilos, Portland marca aprobada.
10 metros3 arena oriental gruesa.
10 metros3 arena oriental mediana.
10 metros3 arena oriental fina.
1 tirante perfil Normal 20 de 11 metros de largo.

Para la confección de colchones

500 kilos lana merino especial.
500 metros cotín de doble ancho, clase superior.

Artículos de electricidad

30 pilas redondas para teléfonos de 1 1|2 Volts.

Artículos de ferretería, pinturería y bazar

200 mangos para azadas, buena clase.
10 kilos hilo italiano.
75 ovillos hilo sisal.
10 canastos grandes para panadería.
5 canastos chicos de mano.
120 broches de madera para ropa.
2 balas papel de estraza 10 kilos cada uno.
1.000 bolsitas de papel, para 3 y 5 kilos.
100 cuchillos de alpaca, para mesa.
200 cucharitas de alpaca para café.
100 platos loza piedra playos.
100 pocillos para café, de loza piedra.
20 cucharones enlozados, buena calidad.
50 fuentones enlozados.
150 kilos pintura blanca pasta "Durth Boy" o similar en tarros 9 kilos "Pajarito".
8 tarros 9 kilos cada uno íd. íd., Amarilla o similar.
5 tarros 9 kilos cada una íd. íd. Colorada o similar.
5 tarros 9 kilos cada uno, íd. íd. Negra o similar.
5 tarros 9 kilos, cada uno íd. íd. Verde ultramar o Imperial.
2 tarros 9 kilos, cada uno íd. íd. Azul Ultramar.
2 tarros 9 kilos cada uno, íd. íd. Amarillo cromo.
3 tarros 9 kilos cada uno, Oxido de hierro.
3 tarros 9 kilos cada uno Brun Wandick "Pajarito" o similar.
6 latas aceite de lino cocido 2 Anclas.
2 latas aceite de lino crudo.
6 latas Aguarrás Pratt.
2 galones goma laca líquida.
5 tarros pintura colorada común, pasta.
5 tarros pintura verde común, pasta.

Barnices

3 galones Flatting N. H.
3 galones Carriage N. H. N.° 2.
2 galones cola de oro.
1 galón Cristal N. H.

Colores en polvo

140 kilos ocre amarillo.
140 kilos tiza.
2 kilos Feeling en polvo.
2 kilos sombra cocida.
2 kilos siena cocida.
1 kilo tierra Casell.
4 kilos negro viñas.
5 kilos azul ultramar.
2 kilos brun Victoria.
5 kilos Sapolín blanco.
12 cuchillas pintor de mts. 0,07 ancho acero.
5 kilos tachuelas negras medianas.
2 kilos clavos para vidrios.
1 lata alcohol desnaturalizado.
1 lata alcohol especial para lustre.
2 kilos goma laca en hojas.
10 bobinas hilo especial para coser escobas.
1.500 kilos carbón de fragua, en bolsas.
100 tuercas exagonales de 5|8".
100 tuercas exagonales de 1|2".

Pinceles

24 pinceles para pintura, negros "Elefante" N.° 12.
12 pinceles para pintura, negros "Elefante" N.° 14.
12 pinceles para pintura negros, "Elefante" N.° 18.
12 pinceles para pintura, negros "Elefante" N.° 24.
24 pinceles blanqueo, cerda, clase superior.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del sello correspondiente según la Ley de la materia y del pliego de condiciones sellado y firmado de conformidad, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de: Licitación artículos de... Expediente N.° 21 L|27.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del Señor Director, en presencia de éste personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento M. Paz. F. C. C. G. B. A. y Sud. — U. T. 4 de M. Paz. — El Secretario.

v 18 noviembre.

Expediente N.° 20 L|27

Llámase a una tercera licitación privada hasta el día quince del mes de Noviembre, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se indican:

Artículos de almacén—

50 kilos almendras peladas, buena calidad.

Artículos de zapatería—

100 meros cuadrados Box Calf, de 1ra.
250 kilos suela delgada.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director del Establecimiento, como así muestras de los artículos.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado, en presencia de este personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y F. C. Sud, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v15 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

"Dr. Domingo Cabred"

Llámase a tercera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados, Dr. Domingo Cabred, de: leña de quebracho colorado Campana, durante todo el año 1928, para el día 24 de Noviembre de 1927, a las 14 horas.

Llámase a tercera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados, Dr. Domingo Cabred, de: maquinarias y materiales de construcción, etc., de conformidad con los Decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926, para el día 24 de Noviembre de 1927, a las 14 horas.

Estas licitaciones públicas, se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes N.° 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Noviembre de 1927. — El Director.

v24 novbre.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de máquinas a las Escuelas de Artes y Oficios.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer las máquinas que a continuación se detallan, destinadas a completar la instalación de las Escuelas de Artes y Oficios, de la dependencia de este Ministerio.

21 fresadoras universales, tamaño mediano, completas, provistas de todos sus accesorios; 5 cepilladoras para metales, de una carrera de 1,50 m. a 1,80 m.; 19 limadoras de una carrera de 400 a 500 mm. completa; 2 perforadoras radiales de tamaño mediano, completa con morza y mandril; 9 perforadoras con pie para agujercar hasta 15 mm. con su correspondiente morza y mandril; 7 sierras mecánicas para hojas de 30 centímetros; 6 máquinas de esmeril a doble piedra de 30 ctm. de diámetro con protección y mesa de pulir; 2 máquinas a vapor semifijas de una potencia de 20 a 25 caballos de vapor recalentado con todos sus accesorios; 2 motores semi Diessel, de 15 a 20 caballos con sus accesorios; 1 cubilote para fundir hiero de capacidad de 600 a 800 kilos por hora, con su correspondiente ventilador, tubería de aire y plataforma; 1 pulidora con motor eléctrico de corriente continua de 3 caballos y 440 volts, 21 cepilladoras para madera con su correspondiente contramarcha y dos cuchillas de repuesto; 6 garlopas de 440 mm. con dispositivo para molduras, contramarcha y dos cuchillas de repuesto; 6 tupís con todos sus accesorios; 5 sierras sinfín, con volante de 900 mm. con dos hojas de sierra de repuesto; 4 escopladora a cadena con cadena de repuesto para escoplar 6, 8, 10 y 12 mm. y dispositivo para afilarlos; 5 barrenadoras a mandril y un juego de mechas; 8 cabezales de torno para madera completos; 6 piedras de agua a motor de 500 mm. completo; 3 máquinas automáticas para afilar cuchillos de 400 mm. como mínimum; 3 máquinas para afilar piedras con una piedra de repuesto; 4 cortadoras y punzonadoras universales a palanca; 5 máquinas cilindro para doblar chapas a mano, de un largo de 2 metros; 9 tornos paralelos prismáticos de dos metros entre puntas, con caja Norton, contramarcha, lunetas, y demás accesorios y un plato universal de 30 ctm. de diámetro; 17 tornos paralelos con accesorios y plato universal de 250 mm. de 1,50 mts. entre puntas; 21 tornos paralelos prismáticos de un metro entre puntas, con plato universal de 200 mm. y accesorios; 27 mortajeras tamaño mediano, completas.

La presente licitación se celebrará el día 21 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del S. R. Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, 1.° piso, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y planillas se entregarán a los interesados, en la Oficina de Suministros, de la Dirección antes mencionada donde se facilitará a los interesados los datos correspondientes a la licitación antes indicada.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1927. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v21 noviembre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Noviembre de 1927, a la hora 14, para la provisión de artículos de almacén, combustibles, pescados, aves y huevos, lavado de ropas, alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, y jabón amarillo, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año venidero de 1928.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, entre las horas 10 y 17.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — La Dirección.

v18 novbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 15866-I-926. — Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 5 de diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de una casilla de madera de seis aulas, para la escuela del Regimiento 2.° de Artillería Montada, con asiento en Campo de Mayo. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — El Secretario.

v5 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el 25 de noviembre próximo, para contratar la adquisición del siguiente material escolar, destinado a la provisión general para el año 1928, cuyo acto tendrá lugar el expresado día a las horas que se indica a continuación:

Rubro Droguería, a las 12 y 30 horas.
Rubro Mueblería, carpintería y materiales para la construcción de pizarrones, a las 13 horas.
Rubro Librería, papelería, etc., a las 14 y 30 horas.
Rubro Ferretería, pinturería y bazar a las 16 y 30 horas.
Rubro Tapicería, lonería, mercería, a las 17 y 30 horas.

Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — El Secretario General.

v25 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común". — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-16 noviembre.

Expediente 14.394 E. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de formularios planillas, registros, etc., que necesitará la Oficina de Estadística para el servicio de las escuelas durante el curso escolar de 1928.

Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario General.

v24 novbre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material escolar (artículos de mueblería, carpintería, librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tienda, mercería, lonería, droguería, etc.) destinado a la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año próximo. — Datos en la D. Administrativa Rodríguez Peña N.° 935 — El Secretario General.

v-17 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano e igual número de pares de calzado, destinado al personal de servicio de la repartición y conductores de los camiones de la Oficina de Suministros — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. —El Secretario General.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar el suministro de comida a las seis escuelas de niños débiles, durante los días de funcionamiento de las mismas, en los meses de Enero a Mayo del año próximo. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar los trabajos de pintura y blanqueo necesarios en el Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario General.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para las obras de ampliación y reparaciones de los edificios fiscales de las escuelas Nros. 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones) y la construcción del edificio escolar de Apóstoles (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar también en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v21 noviembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1927, a las horas que se mencionan a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"Hospital Militar Central"

Hora 14. — "Pisos y revestimientos de los locales de ambas plantas del Pabellón Consultorios Externos".

Hora 14.20. — "Construcción de un garage y depósito de vehículos (obra completa)."

"Campo de Mayo"

Hora 14.40. — "Construcción de pabellones para la guardia, en tres de las puertas del Acantonamiento."

"Santa Fe"

Hora 15. — "Pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores del Cuartel de Infantería".

"Córdoba"

Hora 15.20. — "Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso accesorios y herrajes, con destino a los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario".

"Mendoza"

Hora 15.40. — "Construcción de cinco pabellones (obra completa), estructuras antisísmicas de hormigón armado, con destino a un Hospital Militar Divisionario".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado General [illegible] Juzgado Federal, correspondiente a las distintas localidades donde se ejecutarán las obras, el día 25 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, pudiendo concurrir allí, por datos o informes.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927 — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel--Secretario.

v1.° diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día primero de diciembre del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cinco del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 diciembre.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 730.000 tornillos tensores, para la cañería de madera destinada a la conducción del coagulante desde San Isidro al Establecimiento Palermo, de esta Institución, en un todo sujeto a las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle **Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día catorce de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de energía eléctrica para todos los servicios del Establecimiento Palermo de esta Institución, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 **a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día **Miércoles siete de Diciembre próximo, a las quince horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v7 dic.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Cañada de Gómez (Pcia de Santa Fe), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 9 de Noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles diez y seis del mismo mes de Noviembre a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v16 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos prensas tipográficas, una linotipo y dos minervas, con destino a la Imprenta de la Casa Administración, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 hs.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veintiuno de Noviembre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v2? novbr.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la cañería de acero y accesorios para las cañerías de impulsión de agua potable en Capital Federal, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veintiuno de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-21 noviembre.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañería de grés o material vítreo, con destino a las obras de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, en un todo de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día catorce de Noviembre próximo, hora y día en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Villa de Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Mendoza.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 24 de Noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, hasta el día veintinueve del mismo mes de Noviembre a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927 — Juan Ivaldi, Secretario.

v-29 noviembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios, con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día habil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 16.15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cintas transportadoras de correspondencia para ensayo y práctica del personal de Correos y Telégrafos, a colocarse en la Sucursal N.° 2 de esa dependencia, Avenida Leandro N. Alem N.° 1518|36. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (C. Federal).

o|6938 v14 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre a las 16 horas, para adjudicar la provisión de material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielos rasos del primer vestíbulo, local 202 del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos, en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|6934 v13 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión de una caldera a vapor de baja presión, con destino al Hospital Nacional de Clínicas de la Ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional.

v5 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón principal de la Sección Avicultura de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la zona La Plata, instaladas en la diagonal 79 N.° 1090 de esa ciudad, previo pago de la suma de $ 15 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de La Plata.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v1.° diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Enfermería anexo a la Subprefectura del Puerto de Rosario, en Santa Fe.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro, instaladas en la Avenida Belgrano N.° 344 (Rosario) previo pago de la suma de $ 10 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Rosario.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v1.° dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 1.000.000 de adoquines del Tandil; 1.500 m.l. de cordón granítico y 8.000 m3. de arena gruesa, con destino a las obras de pavimentación del Nuevo Puerto de la Capital. Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

e|6939 v12 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos para instalaciones en los galpones fiscales del Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día treinta de Diciembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v3 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía ferroviaria y vía tipo tranvía, para el Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día siete (7) de Diciembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6882 v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte, como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 884 puertas metálicas con accesorios, para el Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

v24 nov.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones La Toma a Naschel y Tilisarao, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de San Luis (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6939 12v diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de macadamización de los accesos al puente sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6926 v13 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre próximo, desde las 14.15 hasta las 16 horas, para la provisión de:

3 rodillos aplanadores de 6 toneladas a explosión. — 14.15 horas.

1 rodillo aplanador de 10 toneladas a vapor. — 14.30 horas.

4 locomotoras Decauville con motor a explosión. — 14.45 horas.

2 hormigoneras portátiles con motor. — 15 horas.

1 equipo neumático. — 15.15 horas.

3 trituradoras portátiles. — 15.30 hs.

5 casillas tipo trilladora. — 15.45 hs.

80 vagonetas Decauville sin freno. — 16 horas.

16 vagonetas Decauville con freno. — 16 horas.

5.000 metros de vía Decauville completa. — 16 horas.

Con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6902 v24 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en Colonia Puelche, Gobernación de la Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6899 v24 novbr.

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Taboada a Suncho Corral, zona de los FF. CC. Argentino y Central Norte Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de seis puentes y una alcantarilla, sobre la Cañada Jeanmaire, en el camino de San Francisco a Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en la "Horqueta", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de la Capital Federal a Pilar.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6871-v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de 12.750 m. de lona y 450 m. de loneta (Ley 5315).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v5 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Comunícase que la licitación pública que debía efectuarse el día 7 del actual, según las condiciones que van insertas al pliego N.° 998|27, para la provisión de rieles y accesorios, se ha postergado para el día 17 de Noviembre, a las 14,20 horas. — La Administración.

v17 novbre.

Llámase a licitación para el día 28 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 500 toneladas netas de cemento portland (100 toneladas en bolsas y 400 toneladas en barricas), en las condiciones insertas en el pliego N.° 1054|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v28 nov.

Construcción de la variante del Saladillo y montaje del viaducto del mismo nombre. Kms. 821-155 a Kms. 822-405 C.

Llámase a la presentación de propuestas por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Variante del Saladillo" Km. 821 - 155 a Km. 822-405 C. Las bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos de este llamado, podrán consultarse y adquirirse en la Secretaría del Departamento Técnico, de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, cuarto piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20.—) moneda nacional, los días lunes a viernes de 11 ½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Estas propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 25 de noviembre de 1927, a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal.

La Administración

v25 nov.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 1|12|927. Expediente O. C. 990|27. Materiales de construcción, (Clasificación 20), y O. C. 1121|27. Zorras y carretillas, (Clasificación 27).

Día 2|12|927. Expediente O. C. 1148|27. Materiales para servicio de agua, (Clasificación 12).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas.

v2 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 85.000 grappas para la fijación de rieles, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego N.° 1138|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de Torno Mecánico paralelo, plato Universal, bridas corazón, aparatos para dividir y fresar, etc., según detalle inserto en el pliego N.° 913|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— moneda nacional, entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

v-9 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de acero con canaleta para elásticos, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 929|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes menos los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 1.500 toneladas carbón de piedra para vapor a granel, en las condiciones que establecen el pliego N.° 1286|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928.

Día 28|11|1927. Expediente O. C. 1046|27. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 29|11|1927. Expediente O. C. 1086|27. Bulones, tornillos, remaches, etc (Clasificación N.° 2).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos ed condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.— m|n. c|u., los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 nov.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927 a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de paragolpes y boquillas, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 650|26 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 10, m|n entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas y durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, donde pueden retirarse los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 841|27, y las propuestas que se presentarán serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v28 nov.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 4.° piso, para la provisión de guarda-ganados, buzones y portones, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 502|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 10 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señaladas y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública para los días y los materiales que a continuación se indican, para stock FF. CC. de Fomento, año 1928:

Día 23|11|927. — Expediente O.C. 804|27. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1) y Expediente O.C. 805|27. Bulones, tornillos, arandelas, etc. (Clasificación 2).

Día 24|11|1927. — Expediente O.C. 815|27. Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v23 novbr.

Llámase a licitación para el día y los materiales que a continuación se indican:

Día 9|12|27. — Expte. O. C. 507|27. Anexo 1 - Alambre de acero galvanizado y varillas hierro doble T (Clasificación 36).

Expte. O. C. 597|27. Frezadora Universal (Clasificación 51).

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3.— y 2.— moneda nacional, respectivamente, cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 40.000 varillas de ñandubay para alambrado (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1014|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v5 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a 1 (un) lío marca S Y P, conteniendo levadura llegado por el vapor American Legion, entrado al Puerto en Enero 19 de 1927., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no comparecieran.

Expediente N.° 92, letra B, año 1927.

Buenos Aires, Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 7 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v16 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Norte N.° 1206 ó 954 ó 126-M-927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Grenier Co., s|n., 1 cajón, vapor Cabo Tortosa, serie G. 2524, fecha de entrada Mayo 27|927.

Marca J. F. Macadam, número 134, 1 cajón, vapor H. Grange, serie G. 2605, fecha de entrada Junio 5|927.

Marca J. F. Forwarding, s|n. 1 cajón, vapor Pan América, serie G. 2858, fecha de entrada Junio 8|927.

Marca San León Samuel, s|n., 1 cajón, vapor Eubee, serie G. 2871, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca R. Stock, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2968, fecha de entrada Junio 22|927.

Marca L. Horth, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2969, fecha de entrada Junio 22|927.

Marca L. Horth, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2970, fecha de entrada 22|927.

Marca L. Horth, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2971, fecha de entrada Junio 22|927.

Marca M. Vilau, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 2994, fecha de entrada Junio 24|927.

Marca J. Homer, número 30, 1 cajón, vapor A. Bettolo, serie G. 3008, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca A. B., número 30, 1 lata, vapor A. Bettolo, serie G. 3010, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca P. Maten, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie G. 3063, fecha de entrada Junio 26|927.

Marca M. Díaz, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie G 3065, fecha de entrada Junio 26|927.

Marca S. Macagno Co., s|n., 1 cajón vapor Andes, serie G. 3078, fecha de entrada Junio 24|927.

Marca M. Gareau, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie Z 2099, fecha de entrada Junio 26|927.

Marca M. Gareau, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie Z 2100, fecha de entrada Junio 26|927.

El Jefe

v-15 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 930-M ó 773-M ó 109-M, Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca J. Coscarelli, s|n., 1 paquete, vapor El Paraguayo, serie G. 1444, fecha de entrada Abril 1.°|927.

Marca La Imp. Española, s|n., 1 paquete, vapor P. María, serie G. 1464, fecha de entrada Abril 3|927.

Marca La Imp. Española, s|n., 1 paquete, vapor P. María, serie G. 1465, fecha de entrada Abril 3|927.

Marca G. Sáenz y Cía., s|n., 1 paquete, vapor Cabo Palos, serie G. 1467, fecha de entrada Marzo 30|927.

Marca J. Fernández, s|n., 1 fardito, T. Internacional, serie G. 1470, fecha de entrada Abril 5|927.

Marca N. y Bleyres, número 2, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1478, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca N. y Bleyres, número 3, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1479, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Del C. y Callado, número 2655, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1492, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Del C. y Callado, número 2655, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1493, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Saint Hnos., s|n., 1 cajón, vapor Leopoldo II, serie G. 1533, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Saint Hnos., s|n., 1 cajón, vapor Malte, serie G. 1560, fecha de entrada Abril 9|927.

Marca M. Huber, Director Inst. Medicina experimental, s|n., 1 cajón, vapor Voltaire, serie G. 1565, fecha de entrada Abril 8|927.

Marca Cutillas Hnos., s|n., 1 paquete, vapor La Rosarina, serie G. 1644, fecha de entrada Abril 16|927.

Marca P. Kofoed, s|n., 1 cajón, vapor Desirade, serie G. 1705, fecha de entrada Abril 14|927.

Marca Z. x C., número 2625, 1 cajón, vapor General Belgrano, serie G. 1745, fecha de entrada Abril 21|927.

Marca Saint Fleuny, s|n., 1 cajón, vapor Aurigny, serie G. 1808, fecha de entrada Abril 22|927.

Marca Sebastián Desfou, s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1281, fecha de entrada Abril 9|927.

Marca Sebastián Desfou, s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1282, fecha de entrada Abril 9|927.

Marca Otto Thom, s|n., 1 caja, vapor Monte Sarmiento, serie Z. 1507, fecha de entrada Abril 24|927.

Marca Otto Thom, s|n., 1 caja, vapor Monte Sarmiento, serie Z. 1508, fecha de entrada Abril 24|927.

El Jefe

v16 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Arsena Sur N.° 1023-M ó 832-M-927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Villalonga, s|n., 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 43, fecha de entrada Enero 11|927.

Marca Max Gluckman, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 88, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 196, fecha de entrada Febrero 12|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 valija, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 207, fecha de entrada Febrero 16|927.

Marca Mario Ramos, s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z. 292, fecha de entrada Marzo 14|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 323, fecha de entrada Marzo 15|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 fardo, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 324, fecha de entrada Marzo 17|927.

Marca L. Van del Ver, s|n., 1 tarro, vapor General Alvear, serie Z. 332, fecha de entrada Marzo 21|927.

Marca F. D. Alesandri, s|n., 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z. 377, fecha de entrada Marzo 28|927.

Marca Mackinnon y Cía., s|n., 1 sobornal, vapor Lambaré, serie Z. 438, fecha de entrada Abril 11|927.

Marca L. Zuanich, s|n., 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z. 601, fecha de entrada Mayo 14|927.

Marca E. Ramírez, s|n., 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 663, fecha de entrada Mayo 25|927.

Marca F. Piria, s|n., 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 701, fecha de entrada Junio 1.°|927.

Marca F. Piria, s|n., 1 paquete, vapor Washington, serie Z. 702, fecha de entrada Junio 1.°|927.

Marca Elisa Cano, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 704, fecha de entrada Junio 1.°|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 712, fecha de entrada Junio 3|927.

Marca Sue H. Stein, s|n., 1 fardo, vapor Berna, serie Z. 828, fecha de entrada Junio 27|927.

Marca Cónsul General Paraguay, s|n., 1 fardito, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 843, fecha de entrada Junio 29|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 851, fecha de entrada Junio 29|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie 852, fecha de entrada Junio 29|927.

Marca A. M. K., número 30134, 1 paquete, vapor W. World, serie A. 29, fecha de entrada Enero 5|927.

Marca Alejandro Pausirena, s|n., 1 paquete, vapor Conte Verde, serie A 89, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca T.; contramarca: G. S., número 7859, 1 paquete, vapor Westfalen, serie A. 123, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca M. J., número 1, 1 paquete, vapor Westfalen, serie A. 124, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca J. M., número 2, 1 paquete, vapor Westfalen, serie A. 125, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca L. M., s|n., 1 cajón, vapor Mercier, serie A. 144, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca St. y C., número 1010, 1 paquete, vapor Steigerwald, serie A. 161, fecha de entrada Febrero 9|927.

Marca St. y C., número 1011, 1 paquete, vapor Steigerwald, serie A. 162 fecha de entrada Febrero 9|927.

Marca E. C. C., número 1. 1 fardo vapor Corrientes, serie A. 176, fecha de entrada Febrero 9|927.

Marca L. y Co., número 1, 1 paquete vapor Oliva, serie A. 189, fecha de entrada Fe[illegible]

Marca E. D. L., número 44562, 1 cajón, vapor Oliva, serie A. 190, fecha de entrada Febrero 26|927.

Marca W. H. S. y Cía., s|n., 1 paquete, vapor Hogarth, serie A. 225, fecha de entrada Marzo 12|927.

Marca: En cruz: S. A. A. M., s|n., 1 cajón, vapor Hogarth, serie A. 231, fecha de entrada Marzo 12|927.

Marca S. S. Strationes, s|n., 1 paquete, vapor Olimpier, serie A. 254, fecha de entrada Marzo 22|927.

Marca S. S. Strationes, s|n., 1 paquete, vapor Olimpier, serie A. 255, fecha de entrada Marzo 19|927.

Marca E. P., número 1, 1 cajón, vapor Ludendorf, serie A. 265, fecha de entrada Mayo 14|927.

Marca S. L., s|n., 1 cajón, vapor Christophersen, serie A. 393, fecha de entrada Mayo 27|927.

Marca Raúl Dupont, s|n., 1 paquete, vapor Pioner, serie A. 422, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca Richard Allgardt, s|n., 1 paquete, vapor Pacific, serie A. 434, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca A. A. C., número 1, 1 cajón, vapor Tuscany, serie A. 445, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca R. Tissi, s|n., 1 bulto, vapor General Artigas, serie W. 31, fecha de entrada Febrero 1.°|927.

Marca Ernesto Capuno, s|n., 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 47, fecha de entrada Febrero 23|927.

Marca Ernesto Capuno, s|n., 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 48, fecha de entrada Febrero 23|927.

Marca Federico Sastre, s|n., 1 cajón, vapor Formosa, serie W. 74, fecha de entrada Marzo 24|927.

Marca León M. Basso, s|n., 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 108, fecha de entrada Abril 13|927.

Marca León M. Basso, s|n., 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 109, fecha de entrada Abril 13|927.

Marca León Schoquel, s|n., 1 damajuana, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W. 117, fecha de entrada Abril 14|927.

Marca José Fervenza, s|n., 1 paquete, vapor Bruselas, serie W. 129, fecha de entrada Abril 27|927.

Marca Antonio Chapai, s|n., 1 canasto, vapor Lambaré, serie W. 162, fecha de entrada Mayo 13|927.

El Jefe

v 12 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas Norte N.° 1120 ó 892 ó 121-M-927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca M. Toesca, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 1875, fecha de entrada Abril 21|927.

Marca Serrotti Co., s|n., 1 cajón, vapor Wurtember, serie G. 1946, fecha de entrada Mayo 4|927.

Marca A. Ibáñez, s|n., 1 cajón, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie G. 1955, fecha de entrada Mayo 5|927.

Marca L. Van Bokkelen, s|n., 1 fardo, vapor Flandria, serie G. 1988, fecha de entrada Mayo 5|927.

Marca Douglas Co., s|n., 1 cajón, vapor Biela, serie G. 2014, fecha de entrada Mayo 6|927.

Marca Testoni, s|n., 1 cajón, D. D'Aosta, serie G. 2053, fecha de entrada Mayo 10|927.

Marca W. L. Smith, s|n., 1 paquete, vapor Vestris, serie G. 2231, fecha de entrada Mayo 22|927.

Marca A. T. M. W., número 3776, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie G. 2256, fecha de entrada Mayo 22|927.

Marca Ferrini Co., s|n., 1 cajita, vapor Conte Verde, serie G. 2346, fecha de entrada Mayo 26|927.

Marca Ferrini Co., s|n., 1 cajita, vapor Conte Verde, serie G. 2347, fecha de entrada Mayo 26|927.

Marca B. Muzagora, s|n., 1 lío, vapor Julio Cesare, serie Z. 677, fecha de entrada Mayo 15|927.

El Jefe

v-12 noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo desopitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Rokanovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927.— El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mamerto Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.— El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho á lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Riveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.— El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Rost, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.— El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Avila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Vona, que deben apersonarse a la Sección de Acidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Octubre 28 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Depine, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dispuesto en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Gioi, que deben apersonarse a la Sección de Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Mamani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cingolani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.

v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Svetan Ristitch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.

v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacin por el accidente de que fué víctima el obrero, don Andrés Huerga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario.

v2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Carfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.

v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución(Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — El Secretario.

v18 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemniación por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Fontana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Secretario.

v-14 n[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Stanislao Nicolayesik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.

v17 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Esteban Calcagno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.

v18 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Alcario Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Secretario.

v-14 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente á Eloy Arjona y Anastasio Dorado, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue como presuntos responsables de un contrabando de ganado asnal, realizado en el mes de Mayo ppdo., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Jujuy, Noviembre 5 de 1927. — El Secretario.

v19 diciembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Adela Agranovich, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — José Cúneo, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4415 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Julio César Grafhó, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apecibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 oct. s|p.p. 4416 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Solneti o Antonio Salicite, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — U. Romero, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4417 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, se cita a don Francisco Ramos, para que comparezca al juicio que por cobro de multa le sigue la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial, si no lo hiciere; lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar.

Rosario, Septiembre 15 de 1927. — Miguel Carrillo, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4418 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Rojas, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e[illegible] oct. s|p.p. N.° 4498 v28 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Leonardo Fiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que subscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4414 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mintiguiaga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 noviembre s|p.p. 4531-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Berger**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.—

e-12 noviembre s|p.p. 4532-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Braña de Alvarez**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 4533-v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Posse**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre veintidós de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 4534-v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los prófugos **José B. Piñeiro y Genaro Pafundo**, acusados de quiebra, Emilio Radaelli y Ricardo Suárez Gil acusados de estafa y Gabriel Gasso Carbonell por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 4535-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Frankel o Frankle o Fraenkel**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 4536-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Helmet Schimansky**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 nov. s|pp. N.° 4526 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Marta Burguiere o Marta Jorgelina María Emilia Burguiere o Marta Burgiere**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e12 nov. s|pp. N.° 4527 v17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita al señor **Regino López**, clase de 1874, hijo de Robustiano y Zoila Montiel, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por supuesto autor de infracción a la Ley 11.386 (doble enrolamiento).

Bell Ville, Octubre 20 de 1927. — R. Díaz Barraza, secretario.

e12 nov. s|pp. N.° 4528 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 27.ª de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Tonda**.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — José J. Raggio, juez de paz.

e12 nov. s|pp. N.° 4520 v17 dic.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles a los querellados Salvador Alicate, Emilio Dardo Conti, Roberto Graviotto, Angel E. Castro, José Vicente Fernasier, José M. Ferrari, Julio R. Manzini, Estanislao Rafael Peralta, José Pérez, Vicente Rosello, Smith Mac Hardy, Rafael Simonetti, Miguel Sáenz y Vicente R. Stigliano, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 5 de Diciembre próximo a las 14 horas, a don Salvador Alicate, Emilio Dardo Conti, Roberto Graviotto y Angel E. Castro; para el día 6 del mismo mes y año a igual hora, a D. José Vicenten Fernasier, José M. Ferrari, Julio R. Manzini y Estanislao Rafael Peralta: para el día 7 del mismo mes y año a igual hora, a D. José Pérez, Vicente Rosellé y Smith Mac Hardy y para el día 9 del mismo mes y año a la misma hora, a don Rafael Simonetti, Miguel Sáenz y Vicente R. Stigliano, a objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. —Ante mí: E. Marcó del Pont.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e12 nov. s|p. p. 4529 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel B. Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 noviembre s|p.p. 4537-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ramón Caldevilla**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 noviembre s|p.p. 4538-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Martín Reynoso o Sorroza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor María Victoria Barone, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veintisiete. — Daniel J Frías, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-12 noviembre s|p.p. 4530-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Adamo Gattini**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado, Secretaría del autorizante el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, 27 de Mayo de 1927...... Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Art. 319 de la Ley Nacional de Procedimientos llévese adelante el apremio contra don Adamo Gattini, hasta hacer al acreedor pago de la suma de cinco mil pesos moneda nacional, intereses y costas. Rep. las fojas. Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e12 nov. s|pp. N.° 4521 v15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **David Bersetein**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, 27 de Mayo de 1927..... Por ello y conforme a lo establecido en el artículo 319 de la Ley Nacional de Procedimientos, llévese adelante el apremio contra don David Bersetein, hasta hacer al acreedor pago de la suma de novecientos veintitrés pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, sus intereses y costas. Rep. las fojas. Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e12 nov. s|pp. N.° 4522 v15 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lencina Cayetano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre.... de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e12 nov. s|pp. N.° 4523 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fritz Hechler o Federico Hechler o Hechker**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e12 nov. s|pp. N.° 4524 v17 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor, don Argentino G. Barraquero ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Buela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Carlos F. Degreef, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4477 v18 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Perrone**, por defraudación; **Segundo Cambra y Leandro Eiro**, por quiebra; **Italo Paparini**, por hurto; **Félix Fernando**, por quiebra; **Alberto Tucci**, por depositario infiel; **Rinaldo Raimondi**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e13 oct. s|pp. N.° 4476 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alejandro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e22 octubre s|p.p. 4509 v28 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Segundo Roldán**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre **trece de 1927.** Francisco Santa Coloma, **secretario.**

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°. —

e22 octubre s|p.p. 4510 v28 noviembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de dona **Esperanza Alvarez**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — A. F. Leguizamón, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 4499 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lazcano Acevedo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.° 4500 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo J. Grassi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4501 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Franz Fahnch o Fahnich y Marta de Fahnch o Fahnich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados **rebeldes.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, **piso tercero.**

e22 oct. s|pp. N.° 4502 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jorge Constantino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4503 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4504 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Saavedra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4505 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo Buetta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4506 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Luis Alcorta y Matilde López**, acusados de defraudación y quiebra, respectivamente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4516 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fresas**, para que comparezca a estar a derecho [illegible] que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4517 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Capsia**, procesado por el delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4518 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Victorio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele **rebelde y contumaz.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

e22 oct. s|p.p. 4519 v28 novbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Aquilina Moreira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre de 1927.— Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4485 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Civitarese**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4486 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Benito Román González**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4487 v-26 Nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Angel Morini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento **de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Manuel A. Marini, secretario.

e-21 octubre s|p.p. 4488 v-26 Nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Julio Palé**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927. — **Luis Barrenechea, secretario.**

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 nov. s|pp. N.° 4525 v17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Mir Godia o Godio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 34, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre s|p.p. 4489 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Mohamed Casin Haidar**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4490 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª, de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar, durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Lannelongue**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4483 v-26 **novbre.**

El señor Juez de Paz de la Sección 22, de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar, durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Nerea Silveyra**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4484 v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Treig**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4478 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4479 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Federico Bence**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lacube, secretario.

[illegible] 4432 v16 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente, a **Abraham Paredes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4470 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Navas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aiires, Octubre 4 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4471 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente a **Juan José López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro
e13 oct. s|pp. N.° 4472 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4473 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4474 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, Doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Payo**.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Alberto Marcó del Pont, secretario.
e13 octubre s|pp. 4453 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Sonia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4468 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cisneros Terán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4469 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Corvi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4467 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Obdulio Abacca** o **Alejandro Castañeta**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 oct. s|p.p. 4456 v18 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pellegrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-13 octubre s|p.p. 4462-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Arturo García Rams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **César Ricardo Aldao, Francisco E. Banducco, Felipe Rodolfo del Viso Enrique J. M. Frers, Raimundo Frenzel, Alfredo P. Ferro, Alberto Lardoni, Alfredo Pulleiro, Angel María José San Martino, Raúl Villaqué Lamadrid, Manuel Ignacio Andino, José C. Blanco, Ramón C. Castilla, Miguel J. Cattaneo, Carlos Alberto Costa, Carlos Dóllera, Miguel Angel Galtieri, Juan A. Gabastón, Jorge Raúl Grondona, Juan Harriot, Gualberto Hourcade, Adolfo Lagos, Julio Medeiros, Luis R. Milano, Horacio E. Molina, Cosme Primiani, Ricardo J. Palma, domingo Palacio, Roberto Porretti, B. Rodríguez Egaña, Enrique Ugarte Tomkinson, Héctor V. Vassallo, Enrique C. Aubone, Emilio Bidart, Miguel A. Bosch, Carlos A. Cortejarena, Luis María Chumbu, Fernando D. Fasolino, Alejandro Luis Lastra, Salvador José Macía, M. L. F. Salas Molina y Rodolfo Gregorio Videla**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — **T. Lastra, secretario.**
Palacio de Justicia, 5.° piso.
e11 oct. s|p.p. 4420 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis J. Edru**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (tercer piso).
e11 oct. s|p.p. 4421 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sixto o Liste**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — **A.** Speroni, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4422 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Natali**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho término.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4423 v17 novbr.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gustavo Mech**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4429 v17 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Fernanda de Alzogaray**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Julio González, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4430 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Silverio Ceglio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Lavalle y Talcahuano. Secretaría: David Uriburu.
e11 octubre s|p.p. 4431 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tomás Pérez**.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Luis Demaría, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4432 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Herman Giménez Costa, o Herman Costa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 octubre s|p.p. 4433 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Tiscornia o Luis Tiscornia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — J. B. Molina (h.), secretario.
e11 oct. s|p.p. 4411 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lucio Frank**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4412 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Emilio Palmieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 oct. s|p.p. 4413 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Marcelo Merlach**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927 — Carlos J. Guerello, secretario.

e13 octubre s|pp. 4449 v18 novbr.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rodríguez o Francisco Rodríguez Miragaya**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-11 octubre s|p.p. 4425-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Manuela Gil**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 octubre s|p.p. 4426-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Agustín Solari**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 octubre s|p.p. 4427-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Giusti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-11 octubre s|p.p. 4428-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Resano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. —Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e11 octubre s|p.p. 4429 v17 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Teodora López**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4435 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, acusado de robo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4436 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Belenda**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4437 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Garófalo o Luis Pivovano**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4438 v17 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Núñez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — Enrique A. Peña, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4439 v17 novbre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luis Verme** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Emilio Parodi, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4440 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4441 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Emilio Radaé** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 octubre s|p.p. 4442 v17 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **André Langos**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927 — Carlos J. Guerello, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4443 v17 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez se cita, y emplaza a **Santiago Imas**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 octubre s|p.p. 4444 v17 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Talcahuano y Tucumán.

e11 octubre s|p.p. 4445 v17 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Ríos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Talcahuano y Tucumán.

e11 octubre s|p.p. 4446 v17 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a **Hugo Firmenich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927 — David Uriburu, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4447 v17 novbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santiago Augusto Angel Vittori o Angel Vitori o Vitori o Angelo Vittori.**

Buenos Aires, Octubre cinco de 1927. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-13 octubre s|p.p. 4461-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Quiroga**, procesado por el delito de hurto y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis Barreneche, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 oct. s|p.p. 4455 v18 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 4493 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gervasio Ricardo Benelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 4494 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Bellino, Antonio Lamberti, José Di Paola y Rafael Sicurezza**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por los delitos de robo y tentativa de violación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro de dicho plazo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, esq. de Talcahuano y Tucumán.

e21 oct. s|p.p. N.° 4495 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Emilio Timoteo Portorico o Portorrico.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — José Cúneo, secretario.

e13 oct. s|p.p. N.° 4456 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Savoia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 oct. s|p.p. N.° 4457 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Schawartz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4463 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis M. Aramburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4464 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Suzúa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4465 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Elsa Bataglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4466 v18 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Raúl Esponeys y Carlos José Ballé**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley Electoral Municipal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1927. — José Antonio Lages, secretario.

e22 oc[illegible] N.° 4507 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela y Josefa Real o María Corredeira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 octubre s|p.p. 4460-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Maciel Rubens Antunes, Manuel Agusto de Araujo Goes y Antonio Liqueira Campos**, procesados por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4475 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José A. Martín o José Antonio Martín** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 octubre s|pp. 4448 v18 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Juan Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 octubre s|p.p. 4424-v-17 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucía Paulina Reyes**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4511 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Raúl Cigliano y Leopoldo Benedetti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 oct. s|p.p. 4512 v28 novbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Los Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 oct. s|p.p. 4513 v28 novbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Máximo Alas** a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e22 oct. s|p.p. 4514 v28 novbr

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Nicolás Faravelli Olivari**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo de autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente, en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4515 v25 octubre

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Santoro o Pedro Santoro Baiano**, ya sean como herederos o acreedores. para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre diez de 1927 — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4496 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Otto
cho plazo a estar a derecho en la causa
que se le sigue por el delito de hurto
Rulk, para que comparezca dentro de di
bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — M. Frías Padilla, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4497 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Gumersindo Arévalo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarásele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — David Uriburu, [illegible]

e 13 [illegible]-v-18 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clemente Saint Severe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 octubre s|pp. 4454 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel R. López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 octubre s|pp. 4451 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 octubre s|pp. 4452 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a don Alfredo Dulce, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y conforme a lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley N.° 50, llévese adelante la ejecución contra don Alfredo Dulce, hasta hacer al acreedor pago de la suma de cien pesos moneda nacional, intereses y costas. Rep. la foja. Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 octubre s|pp. 4450 v15 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Tambe de Monzak o Ana Tauba de Monzak**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Carlos F. Degreef, secretario.

e21 oct. s|n.p. N.° 4492 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Martínez**.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — Roberto Madero. — José María Méndez, secretarios.

e21 oct. s|p.p. N.° 4491 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jabibe Pinto**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4480 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José de Bassi**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por participación en el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4481 v18 nov.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expte. C-12710-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada a la altura del "Saladero Concordia", denominada "Julita", sin número de matrícula, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.70 metros; manga: 1.22 metros y puntal 0.42 metros. Con una bancada al centro. Pintada de rosada claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante, Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c|a-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga 1.37 metros y puntal 1.05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que la sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. —Anacarsis Blanco, oficial 1.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A-3913-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M.3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 metros; manga 1.08 metros; puntal 0.30 metros. Dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante le Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v28 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683c)a.1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C" del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 mts; manga 1.27 mts; y puntal 1.05 mts. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintado de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-10397-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día ? del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.40 mts.; manga 1.88 mts. y puntal 0.70 mts. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbr

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L-9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancias Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.89 mts.; manga 1.30 mts.; puntal 0.48 mts., 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente M-12661-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, hallada en el paraje denominado "Punta Pelada", sin nombre de matrícula, cuyo nombre es "Zelicani" y de las siguientes dimensiones y características:

Eslora: 3.60 metros; manga 1.05 y puntal 0.38 metros, seis pares de curvas de algarrobo, dos tacos, forro de cedro, pintada de blanco. En regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.— Anarcasis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-5914—c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 metros; espesor 0.32 y½ metros; largo del cepo 2.07 metros con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima —Reconquista 281—, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v9 diciembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 125.707



Octubre 29 de 1927. — Agustín Perazzone, de Turín, Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 6.838.

v15 noviembre

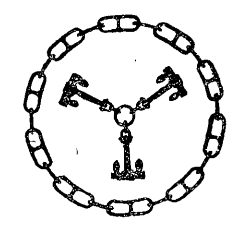
Acta N.° 125.705

Hidracian - Lanthois

Octubre 29 de 1927. — Sobron y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.888.

v-12 noviembre

Acta N.° 125.638



Octubre 27 de 1927. — Pastur y Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.814.

v15 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Ehuletche, Secretario.

Tall. Gráficos Penitenciaría Nacional